

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300, pesetas.

Año XXII

Miércoles 19 de junio de 1957

Núm. 159

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Confirmación de cargo. —Decreto por el que se dispone la de don Fernando Roldán en el de Delegado del Gobierno cerca de Tabacalera, S. A.	2420
Excedencias.—Orden por la que se dispone continúa en la situación de especial don Mariano Navarro	2419	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se concede a don Francisco Fernández	2419	Jubilaciones. —Decretos por los que se acuerda la de los señores que se mencionan	2420
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos. —Decretos por los que se promueve a los empleos que se citan a los señores que se mencionan...	2421
Nombramientos. —Decreto por el que se nombra Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Antonio Codesido	2419	Orden por la que se promueve al empleo de Capitán a don Julián Fernández	2421
Orden por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de plazas de Secretarios de Sala de Audiencias Territoriales	2419	Remuneración. —Orden por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada que se relacionan	2421
MINISTERIO DE MARINA		Situaciones. —Movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1957	2422
Nombramiento. —Decreto por el que se designa a don Luis Cortina segundo Jefe del Centro Técnico de Armas Navales	2419	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE HACIENDA		Ascensos. —Decretos por los que se dispone el de los señores que se mencionan	2426
Cese. —Decreto por el que se dispone el de don Rafael Pérez-Maffei en el cargo de Inspector Jefe Superior de Seguros y Ahorro	2419	Jubilaciones. —Decretos por los que se acuerda la de los señores que se citan	2426
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Recursos. —Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican	2427

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		tado para contratar por concurso el suministro de libros e impresos	2431
Conmutación de pena. —Decreto por el que se inculda a don Isaías Hingelmo	2430	Orden por la que se concede para la constitución de una Sociedad para la distribución y venta de gas butano	2432
Otro por el que se dispone el de Emilio Elorz y Basilio Irigaray	2430	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Adquisición. —Decreto por el que se dispone la de una finca en Segovia para instalar la Escuela del Magisterio femenino	2432
Pensiones. —Decretos por los que se transmiten las que se indican	2430	Créditos. —Orden por la que se dispone la del consignado para material no inventariable entre Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas	2432
MINISTERIO DE MARINA		Otra por la que se acuerda la del consignado para jornales entre los Centros que se indican	2432
Condecoración. —Decreto por el que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Nuno Frederico de Brion.	2431	Continuación a la Orden por la que se distribuye el consignado para Comedores escolares	2432
MINISTERIO DE HACIENDA			
Autorizaciones. —Decreto por el que se faculta a la Intervención General de la Administración del Es-			

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Tarifas.—Orden por la que se rectifica la de 23 de enero de 1957, que modificaba las del tráfico aéreo regular interior	2435	Autorización.—Decreto por el que se faculta a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar unas parcelas sitas en el Sector de San Blas	2436

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Auxiliares administrativos de los Tribunales.—Orden por la que se resuelve concurso para cubrir vacantes. Plazas del Instituto Nacional de Toxicología.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación	2436	Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra que se indica	2436
		Otra por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita	2436
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Médico de número del Gran Hospital de la Beneficencia.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores	2436	Funcionarios procedentes de Marruecos.—Orden sobre integración de los mismos en el Departamento	2436

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Primario e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria	2440
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Convocando entre artistas concurso público para elección de cuatro dibujos modelo de sellos de correos para la provincia de Guinea española	2437	Facultad de Derecho	2442
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.—Barcelona y Zaragoza	2442
Espanoles fallecidos en el extranjero.—Embajada de España en La Paz.—Consulado de España en Oporto.	2437	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Delegaciones de Madrid, Barcelona y Vizcaya	2442
Dirección General de la Guardia Civil	2438	MINISTERIO DEL AIRE	
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera y Cuarta Regiones Militares	2439	Dirección General de Industria y Material.—Junta Económica Central	2445
MINISTERIO DE MARINA		Zona de Baleares.—Junta Regional de Adquisiciones.	2445
Departamento Marítimo de Cartagena.—Puerto de Sagunto	2440	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. Anunciando instancia extractada de «Aguilar, S. A. de Ediciones», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel en rama para su transformación en libros, con destino a la exportación	2445
Delegaciones de Pontevedra, Vizcaya y Algeciras	2440	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegación Nacional de Sindicatos.—Servicio Nacional del Secretariado Sindical	2445
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	2440	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Diputaciones de Madrid, Badajoz y Murcia	2445
Orden de 6 de junio de 1957 por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio		Ayuntamientos de Barcelona, Baracaldo (Vizcaya), Boal, Cazorla (Jaén), El Rosal, La Línea de la Concepción, Legazpia, Melilla, Mogente, Reus, Ronda, San Vicente de la Barquera, Sueca y Vergara	2446
VI.—Administración de Justicia			2452
VII.—Anuncios particulares			2453

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se dispone continúe en la situación de excedencia especial don Mariano Navarro Rubio.

Por Orden fecha 31 de mayo próximo pasado se ha dispuesto que don Mariano Navarro Rubio continúe en la situación de excedencia especial que le fué reconocida en su cargo de Letrado de Término del Consejo de Estado, por la de 9 de mayo de 1955

CARRERO

* * *

ORDEN de 4 de junio de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Fernández Vigara.

Por Orden fecha 4 del actual se ha declarado en la situación de excedencia voluntaria al funcionario administrativo del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO don Francisco Fernández Vigara.

CARRERO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se nombra Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Antonio Codesido Silva.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo décimoprimer de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre reorganización de la

Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las carreras judicial y fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar en turno séptimo para la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por jubilación de don Eugenio Elizaguirre y Pozzi, a don Antonio Codesido Silva, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslación para proveer plazas de Secretarios de Sala de Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de plazas vacantes de Secretarios de Sala de Audiencias Territoriales, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombres	Cargo que sirven	Plaza para que se les nombra
D. Felipe García de Jalón y Estanga	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.
D. Félix Granados Aguirre	Secretario de la Audiencia Provincial de Soria	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona.
D. Conrado Espín Bregante	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se nombra segundo Jefe del Centro Técnico de Armas Navales a don Luis Cortina Roca.

Por haber sido transferidas y centralizadas en el Centro Técnico de Armas Navales las funciones de carácter técnico-industrial encomendadas al Servicio de Armas Navales, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Centro Técnico de Armas Navales al General de Brigada, Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Luis Cortina Roca, el cual cesa como Jefe del Servicio de Armas Navales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo del mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 17 de mayo de 1957 por el que se dispone el cese de don Rafael Pérez-Maffei y Vázquez de Zúñiga en el cargo de Inspector Jefe Superior de Seguros y Ahorro.

De conformidad con lo previsto en el Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar con efecto de diez de los corrientes el cese de don Rafael Pérez-Maffei y Vázquez de Zúñiga en el cargo de Inspector Jefe superior del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, que venía desempeñando en comisión desde dieciocho de febrero pasado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se confirma en el cargo de Delegado del Gobierno cerca de Tabacalera, S. A., a don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

De conformidad con lo prevenido en la cláusula decimocuarta del contrato para la explotación y administración del Monopolio de Tabacos y servicios anejos, aprobado por Decreto de tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar en el cargo de Delegado del Gobierno cerca de «Tabacalera, S. A.», a don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya, con categoría y consideración similares a las que el Decreto-ley de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete asigna al Delegado del Gobierno en la CAMPSA.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se declara jubilados a los señores que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Jesús Marina y Malats, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día cuatro de junio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Francisco Moñino y Benitez-Cano, Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día uno de junio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Manuel Barnes Jiménez, que cumple la edad reglamentaria el día cuatro de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Jacinto López Arribas, que cumple la edad reglamentaria el día diecisiete de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Félix Téllez García, que cumple la edad reglamentaria el día veintuno de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Carlos Cortés Rivera, que cumple la edad reglamentaria el día veintiocho de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Federico Cuenca Calvo, que cumple la edad reglamentaria el día dieciocho

de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Jesús Rodríguez Jiménez, que cumple la edad reglamentaria el día veinticinco de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se promueve a los empleos que se citan a los señores que se mencionan.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe Principal, dotado con el sueldo anual de treinta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, producida por jubilación reglamentaria de don Gerardo Delmás Demetz, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Eugenio Pastor Krauel, actualmente Médico Mayor de Primera clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de ocho de mayo del año en curso, sueldo anual de treinta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Inspector general, Jefe de los Servicios de Sanidad Exterior de la Dirección General de Sanidad que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de treinta y tres mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, producida por ascenso de don Eugenio Pastor Krauel, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Clemente García Luquero, actualmente Médico Mayor, de segunda clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de ocho de mayo del año en curso, sueldo anual de treinta y tres mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de treinta y un mil ochocientas pesetas, más

dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, producida por ascenso de don Clemente García Luquero, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Julio Orensanz Tarongi, actualmente Médico Jefe Superior en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de ocho de mayo del año en curso, sueldo anual de treinta y un mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Guipúzcoa, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe Superior, dotado con el sueldo anual de veintinueve mil ochocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, producida por ascenso de don Julio Orensanz Tarongi, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Antonio Bencomo Maciá, actualmente Médico Jefe de primera clase, con ascenso, en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de ocho de mayo del año en curso, sueldo anual de veintinueve mil ochocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se asciende al empleo de Capitán a don Julián Fernández Casado.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107), se declara apto para el ascenso, y por existir vacante se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 3 de mayo de 1957, y efectos administrativos de 1 de junio siguiente, al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Julián Fernández Casado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde las fechas que se indican:

Efectos administrativos desde 1 de abril de 1957

Sargento don Ciriaco Pérez González.

Sargento don Plácido García Moreno.

Efectos administrativos desde 1 de mayo de 1957

Sargento don Fabián Hernando Benito.

Sargento don Manuel Contreras Gallano.

Sargento don Florián González Cárdenas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el primer trimestre de 1957.

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 enero	D. José Segura Lago	Jefe superior de Administración Civil, Secretario general del Gobierno Civil de Barcelona...	Jefe superior de Administración Civil, Jefe de la Sección de Beneficencia General	Concurso.
21 enero	D. ^a Pilar Hernández Rodrigo.	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Excedente	Art. 9.º, apart. b), Ley 15-7-54.
28 enero	D. ^a Hilaria Llorente Andrés..	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Salamanca.	Excedente	Idem id.
28 enero	D. Saturio Ciudad Maestro ...	Auxiliar de segunda clase, excedente voluntario	Auxiliar de segunda clase, en activo, pendiente de adjudicación de destino	Idem id.
28 enero	D. ^a Consuelo Victoria Colom Moliner	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Navarra ...	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, por servir en la Fiscalía de Tasas	Art. 5.º, Ley 15-7-54.
28 enero	D. ^a María Jesús Abellan García González	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid	Art. 2.º, Or. 24-5-52.
2 febrero	D. Luis Arce Rueda	Jefe superior de Administración Civil y de la Sección Tercera de la Dirección General de Administración Local	Jubilado	Por edad.
11 febrero	D. ^a Angelina Sánchez Pérez..	Auxiliar de primera clase en comisión en los Servicios Centrales del P. M. M.	Auxiliar de primera clase en propiedad con el mismo destino..	Ant. 25-1-57.
11 febrero	D. ^a Beatriz Sanz Vega	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en los Servicios Centrales del P. N. A.	Auxiliar de primera clase en comisión con el mismo destino y situación	Idem id.
11 febrero	D. ^a María de las Nieves García Aráez	Auxiliar de segunda clase en los Servicios Centrales del P. N. A.	Auxiliar de primera clase en comisión con el mismo destino...	Ant. 21-1-57.
11 febrero	D. Antonio Sotelo del Valle.	Teniente de Infantería de la Agrupación Temporal Militar.	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Huelva	B. O. 30-1-57.
11 febrero	D. Octavio Saiz López	Sargento de Infantería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Soria	Idem id.
11 febrero	D. Jesús Ransanz Sotillos ...	Sargento de Sanidad, ídem id. ...	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Soria	Idem id.
11 febrero	D. Manuel García Doncel ...	Teniente de Ingenieros, ídem id.	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Idem id.
11 febrero	D. Domingo Quintana Dominguez	Brigada de Artillería, ídem id. ...	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Idem id.
11 febrero	D. Onésimo González Gancedo	Teniente de Infantería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de León	Idem id.
11 febrero	D. Joaquín Márquez Redondo	Sargento de Ingenieros, ídem id.	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona	Idem id.
11 febrero	D. Fernando Belenguer Molina	Brigada de Infantería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase en la Delegación del Gobierno en Ibiza y Formentera	Idem id.
11 febrero	D. Jesús Sánchez Carral	Teniente de Infantería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. de Barcelona	Idem id.
11 febrero	D. Felipe Calonge Martínez.	Teniente de Caballería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase supernumerario, en el P. M. de Barcelona	Idem id.
11 febrero	D. Heliodoro Manso Juste ...	Teniente de Ingenieros, ídem id.	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. de Palencia	Idem id.
11 febrero	D. Justiniano Pérez Martínez	Brigada de Infantería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. de Palencia	Idem id.
11 febrero	D. Rafael Pérez Sánchez ...	Brigada de Artillería, ídem id. ...	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. de Palencia	Idem id.
11 febrero	D. Manuel Esteban Ballesteros	Sargento de Infantería, ídem id.	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. de Palencia	Idem id.

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
18 febrero	D. Román Bauluz Zamboray.	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en el Gobierno Civil de Zaragoza.	Jefe superior de Administración Civil con el mismo destino ...	Ant. 3-2-57.
18 febrero	D. Ricardo Ventura Brun ...	Jefe de Administración Civil de primera clase, Oficial mayor del Gobierno Civil de Barcelona...	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Antonio Fernández Orts	Jefe de Administración Civil de segunda clase y de la Sección de Política Interior	Jefe de Administración Civil de primera clase con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Enrique de la Rosa Induráin	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de segunda clase con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Gerardo de Corral Saiz...	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Joaquín Aguirre Ortega...	Jefe de Negociado de primera clase, Jefe administrativo del Sanatorio «Campanillas» (Málaga)	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Julio Dominguez Callejón.	Jefe de Negociado de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Vicente Tabar Peláez ...	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Alava	Jefe de Negociado de primera clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Jorge Muñoz Díaz	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, Oficial mayor del Gobierno Civil de León	Jefe de Negociado de segunda clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D. Manuel Portillo Herrero...	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Murcia	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
18 febrero	D.ª María Gloria Rodríguez Rodríguez	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntaria	Jefe de Negociado de tercera clase en activo con destino provisional en el Gobierno Civil de Oviedo	Art. 9.º, Ley 15-7-57.
27 febrero	D.ª María Antonieta Velasco Bedmar	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Toledo	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio	Art. 2.º, Or. 24-5-52.
4 marzo	D. Angel Barón Guerrero ...	Jefe de Negociado de primera clase, Jefe administrativo de «Ciudad Sanatorial», de Terrasa	Excedente voluntario	Art. 9.º, Ley 15-7-54.
4 marzo	D. Jesús Ramos Calzada ...	Auxiliar de segunda clase, supernumerario, en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid	Auxiliar de segunda clase, supernumerario, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales...	Concurso.
4 marzo	D.ª María Gloria Victorio Rivas	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en el P. N. A. ...	Auxiliar de segunda clase, id. id.	Idem.
4 marzo	D. Jesús Toledano Serrano...	Auxiliar de segunda clase, supernumerario, en el P. N. A. ...	Auxiliar de segunda clase, id. id.	Idem.
4 marzo	D. Angel Rodríguez Navarro.	Auxiliar de primera clase, supernumerario, en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid	Auxiliar de primera clase, id. id.	Idem.
4 marzo	D.ª Asunción Zabalza Montes	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Gulpúzcoa..	Auxiliar de tercera clase, id. id.	Idem.

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
4 marzo	D. ^a María de la Caridad Ser- na Benavides	Auxiliar de tercera clase, super- numeraria, en el P. N. A. ...	Auxiliar de tercera clase, super- numeraria, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Concurso.
4 marzo	D. ^a María Josefa Pérez Ji- ménez	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete ...	Auxiliar de tercera clase, id. id.	Idem.
4 marzo	D. José Pérez Sanz	Auxiliar de segunda clase en el P. M. M.	Auxiliar de segunda clase, id. id.	Idem.
4 marzo	D. Arturo Ortega Herraiz ...	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio	Auxiliar de segunda clase, id. id.	Idem.
4 marzo	D. ^a Carmen Paredes Marcos..	Auxiliar mayor de tercera clase en el Ministerio	Auxiliar mayor de tercera clase, idem id.	Idem.
4 marzo	D. ^a Visitación Gil Lacambra.	Auxiliar de segunda clase en los Servicios Centrales del P. N. A.	Auxiliar de segunda clase, id. id.	Idem.
5 marzo	D. José Cala Pina	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario general del Gobierno Civil de Huelva	Art. 2.º, Or. 24-5-52.
7 marzo	D. José Ferris Ubeda	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso. Se- cretario general del Gobierno Civil de Huelva	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso. Secretario general de la De- legación de Fuerteventura	Art. 9.º, Or. 24-5-52.
18 marzo	D. ^a Joaquina Ripoll Ferrando	Auxiliar mayor de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Cuenca	Auxiliar mayor de tercera clase en propiedad con el mismo destino	Art. 24-2-57.
18 marzo	D. ^a Eufemia Blanca Manza- neque Lara	Auxiliar de primera clase en el P. M. M.	Auxiliar mayor de tercera clase en comisión con el mismo des- tino	Idem id.
18 marzo	D. ^a Francisca del Carmen Sanchez Cardona	Auxiliar de primera clase en co- misión en el Gobierno Civil de Castellón	Auxiliar de primera clase en propiedad con el mismo des- tino	Idem id.
18 marzo	D. Jesús Toledano Serrano...	Auxiliar de segunda clase, super- numerario, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Auxiliar de primera clase en comisión con el mismo desti- no y situación	Idem id.
18 marzo	D. Jesús Ramos Calzada	Auxiliar de segunda clase, super- numerario, idem id.	Auxiliar de primera clase, id. id.	Idem id.
18 marzo	D. ^a M. ^a Gloria Victorio Rivas.	Auxiliar de segunda clase, super- numerario, idem id.	Auxiliar de primera clase, id. id.	Idem id.
18 marzo	D. ^a Daniela Grajal Cuesta ...	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Pontevedra..	Auxiliar de primera clase en comisión con el mismo destino.	Idem id.
18 marzo	D. Augusto M. ^a Casas Blanco	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales..	—
18 marzo	D. Juan Antonio Lara Pol...	Jefe de Administración Civil de segunda clase y de Personal del P. N. A.	Jefe de Administración Civil de segunda clase, idem id.	—
18 marzo	D. Esteban González Nieto...	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio.	Jefe de Administración Civil de tercera clase, idem id.	—
22 marzo	D. Fernando Palacio Castiella	Jefe de Negociado de segunda clase. Administrador de la Re- sidencia de Convalecientes, in- terino	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Re- sidencia de Convalecientes, en propiedad	—
28 marzo	D. Román Bauluz Zamboray.	Jefe superior de Administración en el Gobierno Civil de Za- ragoza	Jubilado	Por edad.

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
30 marzo	D. ^a Julia Esteban Echevarría.	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el Instituto de Colonización	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino y situación...	Ant. 1-2-57.
30 marzo	D. Julia Teresa Sánchez Silva	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Guipúzcoa..	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino	Idem id.
30 marzo	D. ^a María Asunción Zabalza Montes	Auxiliar de tercera clase en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, supernumeraria ...	Auxiliar de segunda clase en comisión con el mismo destino y situación	Idem id.
30 marzo	D. ^a María Asunción Zabalza Montes	Auxiliar de segunda clase en comisión, ídem id.	Auxiliar de segunda clase en propiedad, ídem id.	Ant. 24-2-57 .
30 marzo	D. ^a Carmen Masip Roige	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Auxiliar de segunda clase en comisión con el mismo destino.	Idem id.
30 marzo	D. Luis Espejo Francés	Auxiliar mayor de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Jaén	Auxiliar mayor de tercera clase en propiedad con el mismo destino	Ant. 9-3-57.
30 marzo	D. Tomás Miranda Arjona ...	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Albacete ...	Auxiliar mayor de tercera clase en comisión con el mismo destino	Idem id.
30 marzo	D. ^a Beatriz Sanz Vega	Auxiliar de primera clase, supernumeraria, en los Servicios Centrales del P. N. A.	Auxiliar de primera clase, en activo, con el mismo destino ...	Idem id.
30 marzo	D. ^a Carmen Masip Roige	Auxiliar de segunda clase en comisión en el Gobierno Civil de Lérida	Auxiliar de segunda clase en propiedad con el mismo destino	Idem id.
30 marzo	D. ^a María de la Concepción Otheo de Tejada Martínez	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en los Servicios Centrales del P. M. M.	Auxiliar de segunda clase en activo con el mismo destino ...	Ant. 14-3-57.
30 marzo	D. ^a Elisa Morera de la Vall y González de Echávarri ..	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el P. M. de Barcelona	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino y situación...	Idem id.
30 marzo	D. Enrique Gill de Albornoz Clemente	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. de Zaragoza	Auxiliar de segunda clase, íd. íd.	Idem id.
30 marzo	D. ^a María del Carmen García Villalba Romero	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Murcia	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino	Idem id.
30 marzo	D. ^a Consuelo Victoria Colom Moliner	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en la Fiscalía Superior de Tasas	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino y situación...	Ant. 16-3-57.
30 marzo	D. ^a Mercedes Teijeiro Tarancón	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el Instituto Nacional de Industria	Auxiliar de segunda clase, íd. íd.	Idem id.
30 marzo	D. ^a Caridad Serna Benavides.	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales	Auxiliar de segunda clase, íd. íd.	Idem id.
30 marzo	D. ^a Rafaela Real Leña	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Córdoba ...	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino	Idem id.
30 marzo	D. Francisco Sánchez Menéndez Rivas	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión con el mismo destino	Ant. 2-2-57.

Fecha	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
30 marzo	D. Fernando Palacio Castiella	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Residencia de Convalecientes ...	Jefe de Negociado de primera clase en comisión con el mismo destino	
30 marzo	D. Gerardo Martínez Actores y Santos	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Burgos	Jefe de Negociado de segunda clase, idem id.	Idem id.
30 marzo	D. Santiago Fentanes Baena	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe de Negociado de tercera clase, idem id.	Idem id.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se dispone el ascenso de los señores que se mencionan.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas de don Gonzalo Torres Quevedo Polanco, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Carlos Fesser Fernández, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por ascenso de don Carlos Fesser Fernández, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Víctor Nô Hernández, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso de don Víctor Nô Hernández, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pedro Costilla Piñal, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar en la situación de supernumerario don Pedro Costilla Piñal, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Rafael de Villa y Calzadilla, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se declara jubilados a los señores que se mencionan.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Francisco Garrido Palomeque, que cumplió la edad reglamentaria el día dieciséis de mayo del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don José Alonso Muñoz, que cumplió la edad reglamentaria el día veinticuatro del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior Mayor de Obras Públicas don Mariano Martín Oviedo, que cumplió la edad reglamentaria el día veintiuno del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Antonio Fernández Castanys, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que cumplió la edad reglamentaria el día veintiocho de mayo del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Gonzalo Torres-Quevedo Polanco, Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, que cumplió la edad reglamentaria el día veintidós de mayo del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 18 de febrero y 1 y 12 de marzo de 1957 por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Consejo de Protección Escolar y señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por el Consejo de Protección Escolar «San Pedro Crisólogo» y Escuela graduada «Nuestra Señora de Loreto», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), contra Orden ministerial de 28 de noviembre de 1956, sobre atención de obligaciones relativas a casa-habitación de sus Maestras;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1956 se desestima recurso de alzada que habían interpuesto el Consejo de Protección Escolar «San Pedro Crisólogo» y Escuela graduada «Nuestra Señora de Loreto», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de junio de 1956, que desestimara petición del mismo Consejo solicitando fuese abonada por el Estado la indemnización por casa-habitación correspondiente a

las Maestras nacionales que venían prestando sus servicios en aquella Escuela graduada, en virtud de los fundamentos que en la misma Orden se contienen;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición el citado Consejo de Protección escolar, reproduciendo sustancialmente las alegaciones de su anterior recurso de alzada, con determinadas precisiones sobre los fundamentos de desestimación contenidos en la Orden ministerial recurrida, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que sea repuesta la citada Orden ministerial de 28 de noviembre de 1956;

Vistos el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944; Decreto de 9 de abril de 1949; Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1947 y 9 de abril de 1954 y demás de aplicación;

Considerando que aun cuando la materia objeto de la resolución recurrida por no ser de las «referentes a personal», a tenor del artículo tercero de la citada Ley de 18 de marzo de 1944, toda vez que, salvando en todo caso el derecho de las aludidas Maestras al percibo de la prestación de casa-habitación, decide únicamente que corresponde tal atención al Consejo de Protección Escolar de referencia y no al Estado, y, por consiguiente, es la vía contenciosa y no la especial de agravios ante el Consejo de Ministros, que señala el artículo cuarto de la misma Ley, la procedente para poder impugnar la citada Orden ministerial, habiéndose padecido error en la notificación de la misma y subsiguiente indicación de los recursos a interponer, se entra en el fondo de este recurso, cuya resolución pondrá fin a la vía gubernativa;

Considerando que las nuevas alegaciones formuladas en el recurso de reposición no alteran sustancialmente las en su oportunidad invocadas en el anterior recurso de alzada ni a los fundamentos de la Orden ministerial recurrida, por lo que no se producen motivos que aconsejen la reposición instada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Villagarcía Bas contra Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956, sobre adjudicación en concurso de traslados en el Magisterio;

Resultando que en el concurso de traslados del Magisterio convocado por Orden ministerial de 27 de febrero último, solicitaron tomar parte, entre otros, don Antonio Villagarcía Bas, don Julián Guerra Algarrada y don Antonio Muñoz Castelblanco, coincidiendo en que les fuera adjudicada la Escuela de Villasegura (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), cuya plaza se le otorgó provisionalmente al señor Guerra («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de agosto), contra cuya adjudicación reclamó el señor Villagarcía, siendo estimada su reclamación por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16), en el sentido de rectificar la puntuación otorgada al señor Guerra y adjudicar la discutida plaza «a concursante con mayor derecho», que resultó ser el señor Muñoz Castelblanco, según se hacía figurar en la quinta relación de destinos aneja;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición el señor Villagarcía, alegando sustancialmente que siendo de la misma promoción que el señor Muñoz y habiendo sido éste sancionado, en depuración con suspensión de empleo y sueldo por un año, debió sufrir un descuento de 3 puntos en el cómputo de su puntuación y en definitiva sumar menos que la que obtuvo —63,841—, superior a la de 63,760, que al recurrente correspondió;

Resultando que de los expedientes obrantes en el Juzgado Superior de Revisión y Sección de Provisión de Escuelas se acredita que la primitiva sanción que fuera impuesta al señor Muñoz, fué objeto de revisión, quedando sin efecto y sustituida por la de traslado e inhabilitación (Orden ministerial de 30 de enero de 1941);

Vistos el artículo 70 y concordantes del Estatuto del Magisterio; Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1956 y 12 de septiembre del mismo año; Decreto de 5 de marzo de 1954; Orden ministerial de 29 de marzo de 1955; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando —según queda consignada— que la sanción de suspensión durante un año, que le fuera impuesta al señor Muñoz Castelblanco, quedó sin efecto y sustituida por la de traslado e inhabilitación, el supuesto de hecho de que partiera el recurrente para basar su alegación de descuento en la puntuación correspondiente al mencionado Maestro queda desvirtuado y con él el fundamento sustancial del recurso interpuesto, por haberse ajustado a derecho la puntuación que fuera discernida en su oportunidad al señor Muñoz, superior a la del recurrente, con la consiguiente adjudicación de plaza en favor de aquél, según la confirmara la Orden ministerial recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA *

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel contra Orden ministerial de 30 de julio de 1956 que convoca concurso selectivo de Maestros dependientes del Patronato de Suburbios de Madrid;

Resultando que, por Orden ministerial de 30 de julio de 1956 se convocó concurso selectivo de Maestros dependientes del Patronato escolar de Suburbios de Madrid, disponiéndose en su apartado segundo los requisitos que los aspirantes debían reunir para ser admitidos en dicho concurso, entre otros, y en el apartado a) («no haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de la convocatoria»);

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición la Maestra nacional de barrio Estación de Novelda (Alicante), doña Catalina Marroig Miguel, alegando que ni la Ley de Enseñanza Primaria, en su artículo 72, ni el Estatuto del Magisterio, en el segundo, establecen restricción alguna respecto a la edad, para ingresar en el Magisterio Nacional ni ninguna de sus oposiciones restringidas y especiales; y con cita del artículo 68, también de aquella Ley, y demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que se le faculte para poder tomar parte en el concurso selectivo de Maestros parvulistas dependientes de aquel Patronato de suburbios;

Vistos el artículo 72 y concordantes de la Ley de Educación Primaria; 27 de la misma Ley; segundo y concordantes del Estatuto del Magisterio; Decreto de 9 de abril de 1949; Orden ministerial de 2 de agosto de 1956; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que el Decreto de 9 de abril de 1949 al regular la creación y establecimiento de las Escuelas de Patronato comprendidas en el artículo 26 de la Ley de 17 de julio de 1941, solamente determina un mínimo de condiciones que han de concurrir en su creación, como las relativas al mantenimiento de las subvenciones impuestas por el Estatuto del Magisterio, al respecto de los derechos estatutarios de los Maestros y a la conservación y mantenimiento de los edificios escolares, pero dejando siempre a los respectivos Patronatos la facultad de proponer a los Maestros que hayan de desempeñar tales Escuelas, «con sujeción a lo que en cada Orden ministerial de constitución se disponga», según establece el apartado c) del artículo segundo del citado Decreto;

Considerando que la Orden ministerial creacional recurrida, a tenor de las señaladas facultades, establece su propio procedimiento de selección de los Maestros que habrán de desempeñar plazas dependientes de aquel Patronato, determinando entre otras condiciones que han de concurrir en los aspirantes a cubrir las, la de «no haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de convocatoria», consignada en el apartado a) del artículo segundo de aquella Orden ministerial;

Considerando que la precitada legislación, como especial reguladora de las Escuelas del Patronato, es la aplicable y no los preceptos genéricos de la Ley de Educación Primaria del Estatuto del Magisterio invocados por la recurrente, que precisamente son desvirtuados por la Orden ministerial recurrida, que así, lejos de infringir los aludidos artículos 72 de la Ley de Educación Primaria y segundo del Estatuto, sobre ingreso en el Magisterio Nacional —supuesto distinto al de concurso selectivo de Maestros nacionales ya ingresados—, no hizo sino desenvolver y aplicar el artículo 26 de la Ley de Educación Primaria, 27 del Estatuto del Magisterio y concordantes;

Considerando, a mayor abundamiento, que el artículo cuarto del reiterado Decreto de 9 de abril de 1949, autoriza a este Departamento para adoptar cuantas medidas crea pertinentes a los fines que se señala en el mismo, y siendo así que al mejor cumplimiento de tales fines, con referencia a las Escuelas dependientes del Patronato escolar de Suburbios de Madrid, atendiendo su específico carácter, señalado en el preámbulo de la misma, se deduce la legalidad a que se ajustó; constituyendo, por otra parte, la publicación de la disposición recurrida manifestación de la potestad discrecional, que por tal carácter no cabe impugnar en vía de recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Lavernia Esteller contra Orden ministerial de 25 de mayo de 1956, que crea determinadas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria e incorpora a un Grupo escolar la que servía la recurrente;

Resultando que la Orden ministerial de 25 de mayo de 1956 crea definitivamente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino en diversas localidades, entre otras, Barcelona, respecto a un nuevo Grupo escolar conmemorativo, «Pío XII», constituyéndolo, entre otras, con la Escuela unitaria de niñas número 14, a la sazón regentada por doña Josefa Lavernia Esteller;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición la interesada, señalando una serie de antecedentes relativos a denuncias de la misma contra la Inspección de zona, a la que atribuye animosidad contra la recurrente y que perseguía en su propuesta de traslado de la Escuela unitaria de niñas número 14 de Barcelona, que regentaba, conseguir sus propósitos, no dirigidos al bien de la enseñanza, y que no había logrado alcanzar mediante la serie de expedientes gubernativos que promoviera contra la misma, citando como infringidas la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953, en cuanto estima que la propuesta reglamentaria de la Inspección de Enseñanza Primaria de traslado de aquella Escuela no estaba fundada en los motivos previstos en el artículo primero de la repetida Orden ministerial —graduación de Escuelas, centro escolar, mejora de instalación de locales—, sino las indicadas, añadiendo que el artículo 48 del Estatuto considera vacantes, a efectos de provisión, las definitivas producidas, entre otras causas por nueva creación de Escuelas, y con cita de los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 15, 17, 21, 54 y 55 de la Ley de Educación Primaria, y demás consideraciones que en el escrito de recurso consta, termina en súplica de que se anule la Orden recurrida, en la parte que afecta al traslado de la Escuela de referencia, señalando que ha tenido conocimiento de la misma Orden ministerial mediante notificación recibida el día 3 de septiembre de 1956;

Vistas la Ley de Educación Primaria; Decreto de 5 de mayo de 1941; Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953; Estatuto general del Magisterio; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, y demás de aplicación;

Considerando que las alegaciones fundamentales en que la recurrente funda su recurso, ya había sido objeto de retirada consideración por las autoridades y Organismos competentes al tramitarse y ser resueltos los procedimientos gubernativos a que dieran lugar; por lo que al desenvolverse el trámite reglamentario para la creación del mencionado grupo escolar y consiguiente traslado de la Escuela de que se trata, definitivamente aprobado por Orden ministerial recurrida, hubieron de tenerse en cuenta cuantas circunstancias concurrían en el caso y señala la invocada Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953, antes de que el Departamento, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 15 de mayo de 1941, aprobase en definitiva la reorganización escolar de referencia;

Considerando que con arreglo al citado Decreto de 5 de mayo de 1941 este Ministerio podrá acordar por propia iniciativa, cuando lo juzgue conveniente para los intereses de la enseñanza, la transformación, supresión o clausura temporal de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza o la creación de cualquier clase de las mismas, así como el señalamiento de nuevos Distritos escolares, precepto que otorga al Departamen-

to amplias facultades de eminente carácter discrecional, que por ello no son susceptibles de ser recurridas, conforme a los artículos segundo y cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y reiteradísima jurisprudencia;

Considerando que, según lo expuesto, las motivaciones que hubieran tenido los Organismos competentes para solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria el traslado de la Escuela de que se trata y las decisiones y propuestas subsiguientes, a tenor del número primero de la invocada Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953, pudieron y hubieron de ser discrecionalmente apreciadas por el Departamento, en uso de las señaladas facultades que tiene atribuidas por el reiterado Decreto de 5 de mayo de 1941; potestad cuyo legítimo ejercicio no puede ser objeto de revisión en vía de recurso, según queda indicado;

Considerando que en el recurso que por la presente se resuelve, con independencia de las alegaciones y fundamentos de impugnación de la Orden ministerial recurrida, se contiene determinadas denuncias que al margen de la resolución del mismo recurso pudieran ser objeto de conocimiento y consideración en otra vía.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso, sin perjuicio de que se confiara traslado del escrito en que se formaliza al Organismo competente del Departamento, por si procediera que las denuncias que contiene fueran objeto de examen y resolución en vía distinta a la de recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel, contra desestimación tácita de anterior alzada sobre nombramiento en Escuela preparatoria de Instituto de Enseñanza Media;

Resultando que doña Catalina Marroig Miguel, Maestra de la Escuela graduada de Inca (Baleares), solicitó de este Departamento que ante la supuesta proximidad de creación de una plaza de Maestra de Escuela Preparatoria del Instituto femenino de segunda Enseñanza de Palma de Mallorca y propuesta por el Director del mismo para ocupar tal vacante determinada Maestra nacional, a su juicio, sin suficiente preparación, y, desde luego, inferior a la que estima posee la interesada, suplicaba ser nombrada para la indicada Escuela una vez se hubiese creado, o que se proveyese por oposición, a cuyo efecto impugnaba el artículo 87 del Estatuto del Magisterio por entender que no concordaba con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Educación Primaria; siendo desestimada aquella petición por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de octubre de 1956, en base a que a la propuesta de provisión a que aludía la señora Marroig ha de preceder la de creación de la Escuela correspondiente, y que los nombramientos de Maestros para esta clase de Escuelas lo son a propuesta del Director del Centro, conforme al apartado e) del artículo 87 del vigente Estatuto del Magisterio;

Resultando que según acreditan informes del Instituto, Delegación Administrativa y Sección del Departamento correspondientes no había sido creada todavía la Escuela de referencia, ni formulada propuesta en favor de Maestra alguna para ocuparla;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso que denomina de reposición por estimar silenciada administrativamente anterior instancia-recurso de alzada, expresando a la vez que pudiera ser también recurso de queja y de nulidad, la señora Marroig, reiterando su impugnación al apartado e) del artículo 87 del vigente Estatuto del Magisterio en cuanto no desenvuelve debidamente, a su juicio lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Educación Primaria; en el expresado sentido de que la provisión de la Escuela preparatoria a crear en aquel Instituto debiera hacerse mediante oposición y no por simple designación a propuesta del Director del Centro en favor de persona de Maestra en la que concurre inferioridad de méritos en relación con la recurrente, por lo que en definitiva solicita se la nombre a ella y, en su defecto, derogando la que estima injusta legislación, se convoque oposición para proveerla;

Vistos el artículo 22 y concordantes de la Ley de Educación Primaria; 87 y concordantes del vigente Estatuto del Magiste-

rio; número 2 de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, y demás de aplicación;

Considerando, respecto a los ambiguos planteamiento y denominación del recurso interpuesto por la señora Marroig, que conteniendo su primera «instancia-recurso», ante el Departamento como único pedimento viable, la pretensión de ser designada para ocupar la Escuela preparatoria de referencia o que se proveyera mediante oposición, correspondía a la Dirección General competente resolver sobre tal petición, ya que el aspecto de impugnación de la legislación vigente, planteado como recurso, era inadmisibles, conforme determina el número 2 de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, señalando expresamente que «no se tramitarán los recursos de simple carácter objetivo», contra cuya resolución cabía interponer recurso de alzada —según ha de calificarse el que por la presente se resuelve—, careciendo así de todo fundamento las alusiones relativas a la tramitación administrativa, en todo ajustadas a la legalidad establecida en la materia;

Considerando que edificado el recurso de la señora Marroig sobre el supuesto de hecho de haberse creado determinada plaza en el Instituto de Enseñanza Media de referencia, y formulada propuesta en favor de determinada Maestra para ocuparla, al no haberse producido los alegados hechos, los fundamentos del recurso carecen de base, determinando su ineficacia por tal concepto;

Considerando en cuanto a la pretensión de que para un futuro se adjudique la Escuela que pueda crearse en aquel Instituto a la propia señora Marroig o, en su defecto, se convoque a oposición, para lo cual habría de derogarse la vigente legislación en la materia; que tal pretensión es de tal modo inadmisibles que hace innecesario detenerse en expresar las razones de su desestimación a que se derogue la vigente legislación en sentido de crear aquel sistema de oposición y al propio tiempo y primeramente se designe directamente a la interesada, la vía utilizada de recurso es improcedente; a tenor del número 2 de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, reguladora de los admisibles en este Departamento, sólo procedente cuando fueren interpuestos por el titular del derecho administrativo que se estimare lesionado por la resolución recurrida, por lo que no se tramitaran los de simple carácter objetivo; precepto prohibitivo y de exacta aplicación al recurso interpuesto, toda vez que la señora Marroig no invoca concreta infracción de precepto alguno, sino que pretende se le haga factible su designación para la repetida Escuela «derogando la injusta y antipedagógica que en el modo de provisión tienen dichas Escuelas preparatorias» —según expresa en la súplica de su escrito de recurso—;

Considerando que reconocido por la propia recurrente que el artículo 87 del vigente Estatuto del Magisterio, en su apartado e) determina que los Maestros de Sección de los Grupos escolares que se establezcan con carácter de Escuelas preparatorias en los Institutos de Enseñanza Media serán designados provisionalmente por el Ministerio, a propuesta del Director del Instituto entre los Maestros nacionales que integran el Escalafón general, la propuesta que en su día pudiera formular el Director del Instituto de que se trate estaría ajustada a dicho precepto de revisión en vía de recurso, conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley de 18 de marzo de 1944; de todo lo cual se deduce que no se produjera infracción alguna que pudiera lesionar derecho administrativo previamente reconocido en favor de la recurrente, faltando así los elementos esenciales para la viabilidad del recurso interpuesto conforme al citado número 2 de aquella Orden ministerial.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Fernández Cruz, contra Orden ministerial de 21 de enero de 1956, sobre corrida de escalas en el Magisterio Nacional;

Resultando que al ser publicada la corrida de escalas en el Magisterio Nacional, en 30 de enero de 1956, don Tomás Fernández Cruz, Maestro nacional, propietario de la Escuela Nacional número 8 de Arcos de la Frontera (Cádiz), formula recurso de reposición contra la citada Orden ministerial de 21 de

enero del mismo año al ver que con fecha 1 de diciembre de 1955 el señor Fernández Cruz estaba incluido en el Escalafón con el número 21.211 bis, en vez de con el 16.713 bis, según entiende el correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Estatuto general del Magisterio, e impugnando el criterio de la Dirección General de Enseñanza Primaria en Orden de 2 de febrero de 1955, resolviendo reclamación análoga e interpretando el invocado artículo 145 en el sentido de que el mismo número bis que han de volver a ocupar los Maestros excedentes al volver al servicio activo, ha de entenderse que sea el efectivo y real con cita de la disposición final transitoria cuarta del mismo Estatuto, con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Orden ministerial recurrida y en definitiva sea colocado en el puesto escalafonal que estima le corresponde.

Vistos el artículo 145 y concordantes del vigente Estatuto del Magisterio; Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1956 y 20 de febrero de 1957; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, y demás de aplicación;

Considerando que conforme tiene declarado este Departamento en casos anteriores y análogos al que es objeto de este recurso, entre otras, Orden ministerial de 22 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26); Orden ministerial de 26 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero); Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero de 1957), en el invocado artículo 145 del Estatuto del Magisterio se alude genéricamente al Escalafón general del Magisterio, pero referido racionalmente al que rigiera para el interesado «en la fecha de concesión de la excedencia», respecto a la cual también se fija el número escalafonal que ha de ocupar el Maestro cuando desde su situación de excedencia voluntaria vuelva al servicio activo, no al que pueda regir en época posterior y con cuantas modificaciones le hubieran sobrevenido en el trans-

curso de determinado lapso de tiempo, como pretende el recurrente, pues tan simplista aplicación implicaría real infracción del citado precepto, al desviar su neto sentido de referir el repetido Escalafón al que efectivamente correspondiera al tiempo en que el interesado obtuviera su excedencia voluntaria;

Considerando que de aplicarse el repetido artículo en el literal sentido de que el recurrente propugna, se produciría el resultado de que asignándole el mismo número 16.713 del Escalafón vendría a ser mejorado tantos lugares o puestos como el de las 4.467 vacantes de sueldo en categoría, superiores a la suya, ocupadas por Maestros que en el Escalafón figuraban en número posterior al recurrente, desde la fecha en que obtuviera la excedencia a la en que se reincorpora, contrariándose así lo querido y dispuesto en el mismo precepto sobre mantenimiento del excedente en el «mismo número general del Escalafón»; en cuya razón se le otorgara el número bis del número que le precedía hasta la primera publicación en que habrá de desaparecer el duplicado y en definitiva se asignará al recurrente el número que realmente le corresponda, partiendo del mismo que tenía al tiempo de obtener la excedencia;

Considerando que por lo expuesto, al adjudicarle el número 21.211 bis, resultante de la suma de aquellas vacantes producidas al número 16.714 (con el que figuraba en el tercer folleto del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945), la Orden recurrida se ajustó a derecho al aplicar recta y racionalmente el invocado artículo 145 del vigente Estatuto del Magisterio, por lo que procede mantenerla en todas sus partes, determinando la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se conmuta a Isaias Hingelmo Zorrilla la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Isaias Hingelmo Zorrilla, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante a la pena de cuatro años y tres meses de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia;

Vengo en indultar a Isaias Hingelmo Zorrilla, conmutando la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se indulta a Emilio Elorz Flamarique y Basilio Irigaray Labiano.

Visto el expediente de indulto de Emilio Elorz Flamarique y Basilio Irigaray Labiano, condenados por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de cuatro de junio de mil

novecientos cincuenta y cinco, como autores de un delito de propaganda ilegal, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años de prisión menor a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia;

Vengo en indultar a Emilio Elorz Flamarique y Basilio Irigaray Labiano del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir a cada uno de ellos y que les fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se transmiten las pensiones que se indican.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis don Angel Francisco Jordán Berrozpe, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida en catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, como hijo del Cabo de Milicias Luis Jordán Zapatero, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendencia legítima ni natural, doña Consuelo Zapatero Castro, madre del causante, viuda.

y pobre en sentido legal, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole también de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña Consueldo Zapatero Castro, madre del Cabo de Milicias Luis Jordán Zapatero, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que disfrutaba su hijo don Angel Francisco Jordán Berrozpe, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Navarra, a partir del día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Vacante, por haber fallecido el día treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve don Antonio Diéguez Prieto, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas anuales que le fué concedida en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, como hijo natural del Cabo de Infantería Doroteo Diéguez Prieto, fallecido en acción de guerra, y al no quedar del mismo viuda ni más descendencia legítima ni natural, doña Isabel Prieto Navarro, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole también de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña Isabel Prieto Navarro, madre del Cabo de Infantería Doroteo Diéguez Prieto, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que disfrutaba su hijo natural don Antonio Diéguez Prieto, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Vacante, por haber fallecido el día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis doña María Nieves Fernández Gil, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veinticuatro

de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del soldado Agapito Morales Fernández, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo descendencia legítima ni natural, don Lorenzo Morales Hierro y doña Eulogia Fernández Sancho, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndoles también de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Lorenzo Morales Hierro y doña Eulogia Fernández Sancho, padres del soldado Agapito Morales Fernández, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba su viuda, doña María Nieves Fernández Gil, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de Logroño a partir del día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Por aplicación de los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Nuno Frederico de Brion.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina Portuguesa don Nuno Frederico de Brion,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado para contratar por concurso el suministro de libros e impresos.

Las especiales características del servicio de suministro de impresos que la Intervención General de la Administración del Estado utiliza para sus Servicios Centrales y Provinciales aconsejan que su contratación se lleve a efecto mediante concurso, como caso comprendido en los preceptos de los números segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Contabilidad, de primero de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado para contratar mediante el sistema de concurso, de conformidad con los apartados segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el servicio de suministro de los libros e impresos que se utilizan en sus oficinas centrales y provinciales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 11 de junio de 1957 por la que se autoriza la constitución de una Sociedad para la distribución y venta de gas butano en el territorio nacional.

Ilmo. Sr.: La importancia que han adquirido los gases derivados del petróleo en la actualidad, por las numerosas aplicaciones que ofrecen para su uso como combustible, exige el que se establezca una organización para su venta, que permita atender a la demanda del mercado, con la ventaja de reducir el consumo de otros productos que se destinan a este mismo fin, y el utilizar, asimismo, y en toda su extensión, la capacidad de producción de que son susceptibles las refinerías nacionales.

Para conseguir esa finalidad resulta aconsejable el que se constituya una entidad que, manteniéndose dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos, del que forman parte estos gases, realice el suministro directo de los mismos al público, con la intervención de la Compañía Administradora de la Renta, pero sin desviar a esta última de su función esencial; necesidad que ya se ha previsto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1947, al modificarse su texto por el Decreto-ley de 5 de abril del presente año, puesto que en él se establece que queda autorizada la Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos para organizar la venta de los gases del modo que resulte más conveniente para los intereses de la Renta.

En su virtud,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, y haciendo uso de la facultad que establece el artículo 22 de la Ley de 17 de julio de 1947, ha tenido a bien acordar:

Artículo 1.º Se autoriza la constitución de una Sociedad que tendrá como objeto social la venta del gas butano y a la cual aportará una cantidad equivalente al 50 por 100 del capital de la nueva Entidad la Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos.

Art. 2.º La nueva entidad que se crea por el artículo anterior estará facultada para realizar las operaciones de envasado, distribución y suministro a particulares u organismos oficiales del gas butano, abonando al Monopolio un canon por unidad de gas, que se fijará anualmente por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Delegación del Gobierno en CAMPSA. Deberá, asimismo, someterse a igual aprobación las tarifas que se apliquen en la venta del gas butano y las garantías que han de exigirse de los clientes que reciban dicho suministro.

El canon que se acaba de hacer referencia tendrá carácter distinto y no excluirá el pago del impuesto a que puedan someterse los gases derivados del petróleo.

Art. 3.º En el caso de que la Sociedad necesite importar los productos cuya venta se le atribuye, tendrá que realizar esta operación a través de la CAMPSA, debiendo venir las mercancías consignadas a nombre de esta última y abonándose, en ese caso, los derechos que establezca el Ministerio de Hacienda, que constituirán el beneficio legal de la Renta.

Art. 4.º La Sociedad que se constituye para la venta del gas butano deberá iniciar sus operaciones en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, y tendrá que dar cumplimiento, asimismo, a las disposiciones de carácter general que le resulten aplicables y a las particulares que pueda dictar el Ministerio de Hacienda, a través de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, para regular su funcionamiento.

Art. 5.º La autorización que se establece en el artículo segundo podrá ser anulada por el Ministerio de Hacienda siempre que la Sociedad deje incumplidas las obligaciones a que está sometida, o en caso de que tenga desatendido, de

una manera continuada, el abastecimiento del mercado de gas butano.

Art. 6.º Se aprueba, asimismo, el texto de los Estatutos por que se ha de regir la Sociedad que se va a constituir para la distribución y venta del gas butano, presentado por la Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos, y el convenio suscrito entre esta Entidad y Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A., para el suministro de los gases derivados del petróleo, cuya distribución y venta se va a realizar al amparo de la presente disposición.

Las demás Refinerías españolas que produzcan gas butano deberán ceder a la Sociedad encargada de su distribución y venta la parte de su producción que destinen al territorio nacional sometido a la jurisdicción del Monopolio, en las condiciones que convengan, y que deberán ser aprobadas en la forma que establecen las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la CAMPSA.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se dispone la adquisición de una finca en Segovia para instalar la Escuela del Magisterio femenino.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veinticuatro), se proceda a la adquisición por el Estado de la finca sita en Segovia, plaza de Colmenares, uno, propiedad de la Compañía de Jesús, en dicha capital, para instalar en la misma la Escuela del Magisterio femenina de dicha provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 5 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito «para material no inventariable en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto único, figura un crédito global de pesetas 229.080 «para material de oficinas no inventariable de los Centros oficiales dependientes de esta Dirección General a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial»;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del expresado crédito entre las siguientes Escuelas:

Escuelas Especiales: Aeronáuticos, 9.000 pesetas; Agrónomos, 12.000 pesetas; Minas, 9.000 pesetas; Montes, 9.000 pesetas; Navales, 9.000 pesetas; Industriales de Madrid, 12.000 pesetas; Industriales de Barcelona, 9.000 pesetas; Industriales de Bilbao, 9.000 pesetas; Textiles de Tarrasa, 9.000 pesetas; Arquitectura de Madrid, 12.000 pesetas; Arquitectura de Barcelona, 9.000 pesetas.

Facultativos de Minas: Almadén, 1.500 pesetas; Bémez, 1.500 pesetas; Bilbao, 1.500 pesetas; Cartagena, 1.500 pesetas; Huelva, 1.500 pesetas; León, 1.500 pesetas; Linares, 1.500 pesetas; Manresa, 1.500 pesetas; Mieres, 1.500 pesetas.

Comercio: Madrid, 4.080 pesetas; Barcelona, 4.000 pesetas; Bilbao, 4.000 pesetas; La Coruña, 4.000 pesetas; Las Palmas,

3.000 pesetas; Santa Cruz de Tenerife, 3.000 pesetas; Valencia, 3.000 pesetas; Alicante, 1.500 pesetas; Almería, 1.500 pesetas; Badajoz, 1.500 pesetas; Burgos, 1.500 pesetas; Cádiz, 1.500 pesetas; Cartagena, 1.500 pesetas; Ciudad Real, 1.500 pesetas; Gijón, 1.500 pesetas; Granada, 1.500 pesetas; Huelva, 1.500 pesetas; Jaén, 1.500 pesetas; Jerez de la Frontera, 1.500 pesetas; León, 1.500 pesetas; Logroño, 1.500 pesetas; Lugo, 1.500 pesetas; Málaga, 1.500 pesetas; Murcia, 1.500 pesetas; Orense, 1.500 pesetas; Oviedo, 1.500 pesetas Palma de Mallorca, 1.500 pesetas; Pamplona, 1.500 pesetas; Sabadell, 1.500 pesetas; Salamanca, 1.500 pesetas; San Sebastián, 1.500 pesetas; Santander, 1.500 pesetas; Sevilla, 1.500 pesetas; Valladolid, 1.500 pesetas; Vigo, 1.500 pesetas; Vitoria, 1.500 pesetas; Zaragoza, 1.500 pesetas.

Peritos Industriales: Madrid, 3.000 pesetas; Gijón, 3.000 pesetas; Bilbao, 3.000 pesetas; Alcoy, 1.500 pesetas; Béjar, pesetas 1.500; Cádiz, 1.500 pesetas; Cartagena, 1.500 pesetas; Córdoba, 1.500 pesetas; Jaén, 1.500 pesetas; Las Palmas, 1.500 pesetas; Linares, 1.500 pesetas; Logroño, 1.500 pesetas; Málaga, 1.500 pesetas; Santander, 1.500 pesetas; San Sebastián, 1.500 pesetas; Sevilla, 1.500 pesetas; Tarrasa, 1.500 pesetas; Valencia, 1.500 pesetas; Valladolid, 1.500 pesetas; Vigo, 1.500 pesetas; Villanueva y Geltrú, 1.500 pesetas; Zaragoza, 1.500 pesetas.

Total, 229.080 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto tomó razón del gasto en 16 de febrero último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 25 del mismo mes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada distribución en la forma que se cita por un total de 229.080 pesetas Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y señores Directores de las Escuelas que se mencionan.

• • •

ORDEN de 17 de mayo de 1957 por la que se distribuye entre los Centros que se indican el crédito que figura para jornales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura un crédito global de 1.249.600 pesetas «para abono de jornales al personal subalterno de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del expresado crédito entre las siguientes Escuelas:

Ingenieros Agrónomos, 433.000 pesetas; Ingenieros Industriales de Madrid, 176.000 pesetas; Ingenieros Industriales de Barcelona, 137.000 pesetas; Ingenieros Industriales de Bilbao, pesetas 116.000; Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, 22.000 pesetas; Ingenieros de Minas, 117.000 pesetas; Ingenieros Navales, 101.000 pesetas; Ingenieros Aeronáuticos, 88.000 pesetas; Ingenieros Textiles de Tarrasa, 34.000 pesetas; Ingenieros de Montes, 25.000 pesetas.

Total, 1.249.600 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de abril próximo pasado, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General del Estado en 13 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada distribución en la forma que se indica, debiendo hacerse los libramientos reglamentariamente a nombre de los Habilitados de los referidos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y señores Directores de los expresados Centros.

• • •

Continuación a la Orden de 30 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para sostenimiento de Comedores Escolares.

	Pesetas
NAVARRA	
Subvencionadas	
Colegio del Angel, de Artajona	6.000
Colegio de la «Medalla Milagrosa», de Elizondo	6.000
Escuela de párvulos de Lerín	6.000

	Pesetas
Colegio de «Joaquín Larregla», de Lumbier	6.000
Colegio de «La Milagrosa», de Luquin	6.000
Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», Mendavia.	6.000
Escuelas de la «Sagrada Familia», de Mendigorria	6.000
Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Oronoz ...	6.000
Escuela del «Asilo del Niño Jesús», de la capital	10.000
Colegio «Casa de la Providencia», de la capital	6.000
Escuelas Pías, de la capital	10.000
Escuela de «La Inmaculada», de la capital	6.000
Escuelas del «Asilo de la Sagrada Familia», calle de Dormitallería, . . . de la capital	8.000
Colegio de «La Inmaculada», de Sangüesa	6.000
Colegio de la «Sagrada Familia», de Santesteban	6.000
Escuela «Casa-Cuna de Nuestra Señora del Carmen», de Tudela	6.000
Escuelas del «Amor Misericordioso», de Villaba	6.000

O R E N S E

Nacionales

Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de Allariz ...	6.000
Escuelas graduadas de niñas y niños «Calvo Sotelo», de Carballino	8.000
Escuelas de párvulos y unitarias de niñas números 1 y 2 de Castro Caldelas	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de Castro Caldelas	6.000
Escuelas unitarias y de párvulos (seis escuelas), de Ginzoz de Limia	6.000
Escuelas de párvulos y unitarias de niñas y niños de los distritos primero, segundo y tercero de Maceda.	8.000
Escuela graduada de niñas de Maside	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños núms. 1 y 2, Maside.	6.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital	15.000
Escuelas graduadas de niñas y niños «Curros Enríquez», de la capital	10.000
Escuelas unitarias de niñas y niños números 5 y 7, de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas de Puebla de Trives	8.000
Escuela graduada de niños de Puebla de Trives	8.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Puente Mayor	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de San Criprián de Viñas	6.000
Escuelas graduadas de niñas y párvulos de Verín	8.000
Escuelas graduadas de niños de Verín	8.000

Patronatos

Escuelas del «Divino Maestro», de la capital	10.000
Escuela-Hogar «Divino Redentor», de la capital	6.000
Escuelas de la «Obra Pia de Rioboo», de Rioboo-Cenlle.	6.000
«Colegio de Santa Catalina», de Cornoces (Amoeiro) ...	6.000

Subvencionadas

Escuelas de la «Purísima Concepción», de la capital	6.000
Escuelas Cristianas del Colegio de «Santa Leonor», de Puebla de Trives	6.000

O V I E D O

Nacionales

Escuela unitaria de párvulos de Avilés	6.000
Escuelas graduadas «Vázquez de Mella», de Cangas de Onís	8.000
Escuela graduada de niñas de Cudillero	8.000
Escuela graduada de niños de Cudillero	8.000
Escuela graduada de niñas «Elena Sánchez Tamargo», de Pola de Laviana	10.000
Escuela graduada de niña y niños de Ribadesella	12.000

Patronatos

Patronato de Protección de Menores, de Gijón	6.000
Escuelas-Hogar de «San Ignacio», de la capital	10.000

Subvencionadas

Colegio del «Amor Misericordioso», de Colloto-Oviedo ...	6.000
Escuelas de la «Fundación Pola», de Gijón	6.000
Escuelas de la «Asunción», de Gijón	6.000

	Pesetas		Pesetas
Escuelas del Patronato de «San José», de Gijón	6.000	Escuela graduada de niños «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes	10.000
Colegio de «San Vicente de Paul», de Gijón	6.000	Escuela graduada de niñas «Filiberto Villalobos», Béjar	10.000
Escuela del «Santo Angel», de Miranda de Avilés	6.000	Escuela graduada de niños «Filiberto Villalobos», Béjar	10.000
Colegio de «María Inmaculada», de Misioneras Claretinas Colegio de la Providencia, calle San Román, 6, de Oviedo	6.000	Escuelas unitarias de niñas y niños «La Antigua» (seis Escuelas), de Béjar	8.000
Escuelas del «Sagrado Corazón y de la Inmaculada», calle González del Valle, número 5, de Oviedo	6.000	Escuela graduada de niñas «San Francisco» de Ciudad Rodrigo	8.000
Escuelas de María Inmaculada Misioneras Claretinas, de Pola de Laviana	6.000	Escuela graduada de niños «San Francisco», de Ciudad Rodrigo	3.000
PALENCIA		Escuela graduada de niñas de Fuente de San Esteban	8.000
<i>Nacionales</i>		Escuela graduada de niños de Fuente de San Esteban	8.000
Escuela graduada de niñas de Astudillo	8.000	Escuela graduada de niñas de Galinduste	8.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Baltanás	12.000	Escuela graduada de niños de Galinduste	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, de Frómista	6.000	Escuelas unitarias de niños y niñas de Guijo de Avila	6.000
<i>Patronatos</i>		Escuela graduada de niñas de Horcajo Mediano	8.000
Escuelas del «Ave María», de la capital	16.000	Escuela graduada de niños de Horcajo Mediano	8.000
Escuela graduada de niñas del «Divino Maestro», de la capital	8.000	Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Lagunilla	8.000
Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, de la capital	7.000	Escuela graduada de niños «Santa Teresa de Jesús», de Lagunilla	8.000
<i>Subvencionadas</i>		Escuela graduada de niñas de Linares de Riofrio	8.000
Escuelas de la «Virgen Milagrosa», de Carrión de los Condes	6.000	Escuela graduada de niños de Linares de Riofrio	8.000
Escuela de «Nuestra Señora de los Dolores», de Cisneros	6.000	Escuela graduada de niñas de Macotera	8.000
PONTEVEDRA		Escuela graduada de niños de Macotera	8.000
<i>Nacionales</i>		Escuela graduada de niñas de Miranda del Castañar	8.000
Escuela unitaria de niños de Celeiro	6.000	Escuela graduada de niños de Miranda del Castañar	8.000
Escuela graduada de niños de La Guardia	8.000	Escuelas unitarias de niñas y párvulos de Pedraza de Alba	8.000
Escuela graduada de niñas de Marín	8.000	Escuela unitaria de niñas de Revalbos	6.000
Escuela graduada de niños de Puenteareas	8.000	Escuela unitaria de niños de Revalbos	6.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Redondela	8.000	Escuela graduada de niñas «Francisco de Vitoria», de a capital	10.000
<i>Patronatos</i>		Escuela graduada de niños «Francisco de Vitoria», de a capital	10.000
Escuelas del Patronato de Protección Escolar de «San Benito», de Lerez	6.000	Escuela unitaria de niños número 3. «San Vicente», de a capital	6.000
Escuelas de la «Cofradía Sindical de Pescadores», de Lourizán	8.000	Escuelas unitarias de niños y niñas números 1 y 2, y de párvulos, de Salmoral	5.000
Escuelas del «Apostolado Social Católico», calle Felipe Sánchez, 56, de Vigo	6.000	Escuelas unitarias de niños y niñas (cinco Escuelas) de San Miguel de Valero	6.000
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de Vigo	10.000	Escuela unitaria de niños de Santa María de Sando	6.000
<i>Ayuntamientos</i>		Escuela unitaria de niños número 1 de Valdosa	6.000
Escuelas del Ayuntamiento de Pontevedra	10.000	Escuelas graduadas de niñas y niños (cuatro Escuelas) de Villavieja de Yeltes	10.000
Escuelas graduadas y unitarias (47 escuelas) del Ayuntamiento de Vigo	10.000	<i>Patronatos</i>	
<i>Subvencionadas</i>		Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», capital	12.000
Colegio de la «Sagrada Familia» (antes «Divina Infanta»), de Aldán (Cangas de Morrazo)	6.000	Escuelas del Patronato del Frente de Juventudes, de la capital	8.000
Colegio de «María Auxiliadora», de Cambados	6.000	Escuela parroquial de niños de «La Purísima», capital	6.000
Colegio de niñas de «La Encarnación», de Caldas de Reyes	6.000	Escuela graduada de niños «San Estanislao de Kostka», de la capital	8.000
Colegio «Casa de la Virgen», de Cangas	6.000	<i>Subvencionadas</i>	
Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de El Grove	6.000	Colegio de «Nuestra Señora del Castañar», Asilo de niñas huérfanas de Béjar	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón», de Los Placeres	6.000	Colegio de «Jesús, María y José» de la capital	6.000
Colegio de «La Milagrosa», de Tuy	6.000	Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital	6.000
Escuelas de «San Antonio de Padua», de Franciscanas Misioneras de María, de Tuy	6.000	Escuelas del «Colegio El Pilar», de Vitigudino	6.000
Escuelas de la «Casa de la Caridad», de Vigo	6.000	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Colegio de «Hijas de María Inmaculada», calle Vázquez Varela, número 51, de Vigo	6.000	<i>Nacionales</i>	
Escuelas del «Niño Jesús de Paga», de Vigo	10.000	Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio «Nuestra Señora de Candelaria», de La Laguna	15.000
Escuelas de «San Ignacio», barrio de Tels, de Vigo	8.000	Escuela graduada de niños aneja al Magisterio «Padre José de Anchieta», de La Laguna	15.000
SALAMANCA		Escuela graduada de niñas «Fray Albino», de Santa Cruz de Tenerife	8.000
<i>Nacionales</i>		Escuela graduada de niños «Fray Albino», de Santa Cruz de Tenerife	8.000
Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes	10.000	SANTANDER	
<i>Nacionales</i>		<i>Nacionales</i>	
Escuela graduada de niños número 1 de Castro Urdiales	8.000	Escuela graduada de niños número 1 de Castro Urdiales	8.000
Escuela graduada de niñas de Colindres	8.000	Escuela graduada de niñas de Colindres	8.000

	Pesetas
Escuela graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Laredo	9.000
Escuela graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de Laredo	9.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de San Román de Llanilla	8.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio, capital.	12.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio, capital.	12.000
Escuela graduada de niñas «Calvo Sotelo», de la capital.	8.000
Escuela graduada de niños «Menéndez Pelayo», capital.	10.000
Escuela graduada de niñas «Ramón Pelayo», capital.	9.000
Escuela graduada de niños «Ramón Pelayo», capital.	9.000
Escuela graduada de niños de «El Sardinero», capital.	8.000
Escuela graduada de niñas de Santoña	10.000
Escuela graduada de niños de Santoña	10.000
Escuela graduada de niñas de Valdecilla-Medio Cudeyo.	8.000
Escuela graduada de niños de Valdecilla-Medio Cudeyo.	8.000

Patronatos

Escuela graduada de niñas «Agustín Zancajo Osorio», de Alceda	12.000
Escuela graduada de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Castro Urdiales	8.000
Escuela graduada de niñas y niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Colindres	8.000
Escuelas de Orientación Marítima y Pesquera, de Laredo	10.000
Escuela parroquial de «Santa Lucía», de la capital	6.000

Subvencionadas

Colegio de niñas de la «Fundación de Torreanaz», de Anaz	10.000
Escuela-Asilo de «San José», de Bárcena de Carriedo.	6.000
Escuelas del «Sagrado Corazón», de Cabezón de la Sal	6.000
Escuela de la «Sagrada Familia», de Carrejo	6.000
Colegio del «Patrocinio de San José», de Cobrecos	6.000
Escuelas de «Nuestra Señora de los Angeles», Comillas.	6.000
Escuelas del Colegio de «San José», de Hoznayo	6.000
Escuelas del «Asilo de San Vicente de Paúl», de Laredo	6.000
Escuelas de «San Juan Bautista», de Los Corrales de Buelna	6.000
Escuelas de «San Martín», Hermanos La Salle, Canalejas, 20, de la capital	6.000
Colegio de las MM. Bernardas, de la capital	6.000
Escuelas de «La Milagrosa», de la capital	6.000
Escuelas de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	6.000
Colegio de «San José», Prado de Viñas, de la capital.	6.000
Escuelas de «Santa María Micaela», Adoratrices, de la capital	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón», de Santoña	6.000
Colegio-Escuela de niños de «San Antonio de Padua», de Villacarriedo	6.000

SEGOVIA**Nacionales**

Escuelas unitarias de niñas número 2, de niños números 1 y 2, de niñas número 1 y de párvulos, de Aldea Real	12.000
Escuela graduada de niñas de Cantalejo	12.000
Escuela graduada de niños de Cantalejo	12.000
Escuela graduada de niñas de Cuéllar	10.000
Escuela graduada de niños de Cuéllar	10.000
Escuela graduada de niñas «General Serrador», de El Espinar	10.000
Escuela graduada de niños «General Serrador», de El Espinar	10.000
Escuelas unitarias de niñas y niños números 1, 2 y 3 y de párvulos, de Fuentepelayo	25.000
Escuela graduada de niñas de Rlaza	8.000
Escuela graduada de niños de Rlaza	8.000
Escuela graduada de niñas de «San Ildefonso», de San Ildefonso	8.000
Escuela graduada de niños de «San Ildefonso», de San Ildefonso	8.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio «Nuestra Señora de la Fuencisla», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas número 1, de la capital	8.000

	Pesetas
Escuela graduada de niños número 1, «Domingo Soto», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas número 3, «La Pista», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños número 3, «La Pista», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», capital.	11.000
Escuela graduada de niñas número 4, barrio de La Dehesa, de la capital	8.000

*(Continuará.)***MINISTERIO DEL AIRE**

ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se rectifica el artículo segundo de la de 23 de enero de 1957 que modificaba las tarifas en el tráfico aéreo regular interior.

Habiéndose padecido error en la redacción del artículo segundo de la Orden de este Ministerio, de 23 de enero de 1957, por la que se modificaron las tarifas en el tráfico aéreo regular interior en lo referente a la cuantía del equipaje a cuyo transporte gratuito da derecho el billete de pasaje, en la línea Madrid-Bata.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se rectifica el artículo segundo de la Orden de este Ministerio, de 23 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 33), en el sentido de que la cuantía del equipaje a cuyo transporte gratuito da derecho el billete de pasaje de la línea Madrid-Bata o Bata-Madrid es la de 20 kilogramos.

Madrid, 7 de junio de 1957.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar unas parcelas sitas en el sector de San Blas.

La Constructora Benéfica, Asociación de Caridad, proyecta la construcción de viviendas protegidas con destino a las clases humildes, y a tal objeto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando cesión a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta, de unas parcelas propiedad de este último Organismo. Atendida la finalidad que con tal construcción se persigue, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la petición formulada, acordando pedir por su parte la autorización oportuna para que pueda verificarse válidamente la enajenación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Constructora Benéfica, Asociación de Caridad, unas parcelas sitas en el sector de San Blas de una extensión superficial de cinco mil ochenta y nueve metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados, por el precio de setecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, con objeto de que dicha Asociación las destine a la edificación de viviendas de renta limitada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se resuelve concurso para cubrir vacantes de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 21 de mayo último para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se nombra para la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla a doña Dolores Conde del Toro, con destino en la Secretaría de Gobierno de la propia Audiencia.

Segundo. Declarar desierta por falta de solicitantes la vacante anunciada en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Burgos, la que deberá proveerse en la forma establecida en la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas del Instituto Nacional de Toxicología por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca para la práctica del sorteo y acto seguido para la del primer ejercicio escrito a todos los opositores admitidos el día 1 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario, G. Ferrer de la Hoz.—V.º B.º, el Presidente, Gustavo Lescure.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico de número Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General por el que se convoca a los señores opositores, y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores a la plaza de Médico de número de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital, de la Beneficencia General, deberán presentarse en la Sala de Juntas de dicho Hos-

pital (calle de Diego de León, núm. 62) el día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, con el objeto de proceder al sorteo y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Presidente del Tribunal, A. Puigvert Gorro.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1957 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra que se indica.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado por Ordenes de 9 de marzo y 23 de abril del corriente año el Presidente y el suplente del Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, según Orden de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1957),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del indicado Tribunal al ilustrísimo Sr. D. José María Albareda Herrera, al que será entregado el expediente de las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero del mismo año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Alfonso García Gallo.

Vocales. De designación automática: Don Manuel Torres López, don José Orlandis Rovira y don Joaquín Cerdá Ruiz-Funes, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Murcia, respectivamente

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Edu-

cación: Don Ramón Prieto Bances, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Juan Manzano y Manzano.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Luis García de Valdeavellano Arcimis, don José María Font Rius y don Juan García González, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de junio de 1957 sobre integración en el Departamento de funcionarios de la Administración de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 26 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo) dispuso la integración en el Ministerio de Comercio de los funcionarios que en la Zona Norte de Marruecos prestan sus servicios en las plazas que cita, cuyas plazas en lo sucesivo tendrán la denominación y dotación económica que en el propio Decreto se indican, y para dar cumplimiento a lo que en el mismo se ordena,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios que reúnan las condiciones previstas en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decreto de 14 de marzo de 1957 elevarán instancia a este Ministerio, solicitando desempeñar en el mismo las plazas relacionadas en el Decreto de 26 de abril de 1956, debiendo presentar las instancias en el Consulado General de España en Tetuán, que las remitirá por el conducto reglamentario.

2.º Una vez que obren en este Ministerio las instancias presentadas se resolverá sobre la integración de los interesados en las plazas que les correspondan, verificándose su incorporación a las mismas, previa autorización del Cónsul General de España en Tetuán, y tomando posesión de sus destinos en el término de cuarenta y cinco días, que se comenzará a contar desde la fecha en que dejaren de prestar servicio en la Administración marroquí.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—Por delegación. F. García Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Convocando entre artistas concurso público para elección de cuatro dibujos modelo de sellos de correos para la provincia de Guinea española.

Se convoca, entre artistas, concurso público para elegir cuatro dibujos originales que sirvan de modelo para sellos de correos de la provincia de Guinea española. Dicho concurso se ajustará a las siguientes

B A S E S

1.ª Los trabajos que se presenten a este concurso habrán de ser rigurosamente originales. Sus autores responderán del exacto cumplimiento de esta obligación y le serán exigidas, en caso contrario, las responsabilidades pertinentes.

2.ª Los dibujos deberán ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

3.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 mm., teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

4.ª Los dibujos podrán realizarse, indistintamente, en sentido horizontal o vertical; como mejor convenga a la representación conjunta del tema principal y de sus complementos.

5.ª Tema de los dibujos.—Cada uno de los dibujos originales, que ha de ser elegido por modelo representará, respectivamente, una de las siguientes escenas deportivas, considerando que debe figurar en su composición, como elemento esencial, el nativo de la provincia:

- Salto de distancia.
- Carrera de velocidad.
- Baloncesto.
- Boxeo.

6.ª Las leyendas que llevará el sello serán:

A) Designación del nombre de la provincia: Guinea Española.

B) Además de aquella leyenda contendrán los siguientes textos: Correos; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir, indistintamente, para más de un valor, y que los precios serán los siguientes: 5 Cts., 10 Cts., 15 Cts., 80 Cts., 1 Pta., 2 Ptas., 2,30 Ptas. y 3 Ptas.

El texto del nombre de la provincia y la palabra Correos se destacarán de modo conveniente.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores rotulen uno sólo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que, en el caso de resultar premiado, habrán de rotular los precios que se les indiquen.

7.ª Al autor de cada dibujo que resulte elegido se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta doce accésits, de 500 pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

8.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, núm. 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompa-

ñado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base tercera.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones, para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

9.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

10. Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en La Paz

La Embajada de España en La Paz comunica a este Ministerio el fallecimiento de Consolación Prieto G., nacida en Gijón (Asturias), el 17 de diciembre de 1897, y fallecida en Sucre (Bolivia), el 13 de enero de 1957.

Consulado de España en Oporto

El Consulado de España en Oporto comunica el fallecimiento de los españoles siguientes:

María Carolina Alves da Silva, hija de José Augusto da Silva y de Teresa Emilia Alves, nacida el 20 de mayo de 1904, casada, natural de Barcelos, Portugal, y fallecida en Santa Maria Mayor, Barcelos, el 5 de septiembre de 1956.

Mercedes Vicenta Gómez Benito, natural de Alcazar de San Juan, Ciudad Real; nacida el 10 de febrero de 1899, hija de Blas y de Ramona, soltera, y fallecida en Miragaia, Oporto, el 18 de agosto de 1940.

Anuncia Cortiñas Fuentes, natural de Pantón, Lugo; nacida el 5 de noviembre de 1965, hija de Gabriel y de María, viuda, y fallecida en Albergaria-a-Velha, el 7 de noviembre de 1956.

Antonio Acuña Costal, natural de Puenteareas, Pontevedra; nacido el 14 de abril de 1905, hijo de Julián y de Dolores, soltero, y fallecido en Motosinhos, el 18 de noviembre de 1956.

Francisco Lombas Fernández, natural de Puente-Caldelas, Pontevedra; nacido el 20 de febrero de 1899, hijo de José y de Fernanda, soltero, y fallecido en Oporto, el 12 de noviembre de 1956.

Montserrat Castán Añáñez, natural de Manresa, Barcelona; nacida el 28 de noviembre de 1902, hija de Manuel y de Vicenta, soltera, y fallecida en Oporto, el 10 de diciembre de 1956.

Camilo González Álvarez, natural de Maside, Orense; nacido el 17 de marzo de 1879, hijo de José y de Josefa, casado, y fallecido en Braga, el 1 de enero de 1957.

Emilia Cordero Gómez, natural de Ayamonte, Huelva; nacida el 24 de junio de 1872, hija de José y de Emilia, viuda, y fallecida en Matosinhos, el día 15 de enero de 1957.

Francisca da Luz Molinos, natural de Santa Marinha, Vila Nova de Gaia; nacida el 6 de junio de 1875, hija de José y de María, casada, y fallecida en Oporto, el 19 de febrero de 1956.

Josefa Martínez Trevijano, natural de Almería, nacida el 12 de octubre de 1907, hija de Manuel y de Manuela, soltera, y fallecida en Oporto, el 9 de noviembre de 1956.

Angel Castellano Márquez, natural de Arca de Sotomayor, nacido el 2 de julio de 1892, hijo de José y de María, casado y fallecido el 26 de enero de 1957, en Albergaria-a-Velha.

Camilo Bernabéu Ojeda, natural de Madrid, nacido el 28 de octubre de 1872, hijo de Enrique y de Rafaela, casado, y fallecido en Viséu, el 4 de febrero de 1957.

María Victoria Gullón García-Alvarez, natural de Madrid, nacida el 6 de junio de 1901, hija de Guillermo y de Carmen, casada, y fallecida el 4 de febrero de 1957, en Oporto.

Josefa Feijoo Ferro, natural de San Jorge de Acevedo, Orense; nacida el 23 de enero de 1870, hija de Manuel y de Teresa, soltera, y fallecida en Oporto, el 11 de febrero de 1957.

María Seren Villamor, natural de Isla Isabel II, Chafarinas, Málaga; nacida el 16 de octubre de 1872, hija de José Seren

y de Angela Montaña, viuda, y fallecida en Oporto, el 15 de febrero de 1957.

María Luisa de Mendonça de Olazábal, natural de Lisboa, Portugal; nacida el 2 de mayo de 1875, hija de Augusto de Mendonça y de María da Assunção Ferreira, viuda, y fallecida en Granja, el 1 de agosto de 1956.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSOS-SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Sanlúcar la Mayor (Sevilla)..	13	996.788,98	12	19.935,78
Carrión de los Céspedes (Sevilla)	8	763.609,26	10	15.272,19

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada uno se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, núm. 422, de esta capital, hasta las trece horas del día 15 de julio próximo, o en la Comandancia de Sevilla, hasta la misma hora del día 11 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se encuentra inserto el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Navalcarnero (Madrid).....	10	1.000.331,44	10	20.004,97
Villamanta (Madrid).....	8	707.998,85	10	14.159,98
El Molar (Madrid).....	8	684.364,09	10	13.687,28
Lozoyuela (Madrid).....	8	694.471,10	10	13.889,42
Villadepardo (Madrid).....	10	943.926,89	10	18.878,54
San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	12	1.044.280,24	12	20.864,20
Anchuelo (Madrid)	8	677.621,82	10	13.552,44

a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyecto redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 16 de julio próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrateo entre éstos.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.924.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyecto redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada uno se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 15 de julio próximo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada dependencia, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se encuentra inserto el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 16 de julio próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrateo entre éstos.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.925.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyecto redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Guadalcanal (Sevilla)	10	1.068.669,54	10	21.030,04
Carmona (Sevilla)	20	1.717.280,99	15	30.759,21
Morón de la Frontera (Sevilla)	20	1.756.861,14	15	31.352,92
Martin de la Jara (Sevilla)	8	741.239,56	10	14.824,79
Paradas (Sevilla)	8	841.087,71	10	16.821,75
Coripe (Sevilla)	8	745.476,79	10	14.909,54
El Rubio (Sevilla)	8	746.826,46	10	14.936,53
Los Corrales (Sevilla)	8	752.109,04	10	15.042,18
Montellano (Sevilla)	8	765.277,30	10	15.305,55

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada uno se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 15 de julio próximo, o en la Comandancia de Sevilla, hasta la misma hora del día 11 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas, unido al proyecto. (A) final de dicho pliego se encuentra inserto el modelo de proposición.

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 16 de julio próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.926

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos según proyecto redactados por la misma. se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Aranda de Duero (Burgos)...	20	1.640.270,12	15	29.604,05
Gumiel del Mercado (Burgos)	8	706.807,34	10	14.136,15
Sotopalacios (Burgos)	8	684.638,18	10	13.692,76
Salas de los Infantes (Burgos)	10	791.081,08	10	15.821,62

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada uno se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 15 de julio próximo, o en la Comandancia de Burgos, hasta la misma hora del día 11 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos

de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas, unido al proyecto. (A) final de dicho pliego se encuentra inserto el modelo de proposición.

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 16 de julio próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.927

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en el anuncio de esta Dirección General publicado con el número 2.923 en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 158, correspondiente al día 18 de junio de 1957, página 2400, se rectifica en el sentido de que la fianza provisional que habrá de constituirse para la contrata de construcción de viviendas en Villapalacios (Albacete) es de 17.190,44 pesetas, y no de 17.110,44, que indebidamente se consignaba.

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

A las diez horas del día 3 del próximo mes de julio se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición por subasta, en segunda convocatoria, de 2.989,19 quintales métricos de carbón de hulla con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, para cubrir las necesidades de la misma, durante el segundo semestre del año en curso (más sesenta días).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo al adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguna. 2.933.

IV REGION MILITAR

A las once horas del día 12 de julio de 1957, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir por el sistema concurso una máquina heñidora y adjudicar la reparación de otra existente en la Panadería Militar de esta plaza.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar (primera planta), todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de junio de 1957. 7.506.

A las once horas del día 28 del corriente mes de junio, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se

reunirá esta Junta para adquirir por el sistema de subasta los artículos siguientes:

Leña ranchos: Barcelona, 20.000 Qm.; Mataró, 1.000 Qm.; Villafranca, 200 Qm.; Gerona, 6.000 Qm.; Puigcerdá, 2.750 Qm.; Tarragona, 3.000 Qm.; Borjas del Campo, 6.000 Qm.; Lérida, 6.000 Qm.; Seo de Urgel, 500 Qm.

Leña hornos: Barcelona, 4.097 Qm.; Tarragona, 348 Qm.; Lérida, 463 Qm.; Gerona, 360 Qm.

Carbón mineral hornos: Barcelona, 2.792 Qm.

Paja pienso: Barcelona, 910 Qm.; Lérida, 3.190 Qm.; Puigcerdá, 183 Qm.

Alfalfa: Barcelona, 355 Qm.; Lérida, 288 Qm.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar (primera planta), todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de junio de 1957.

7.507.

MINISTERIO DE MARINA

Departamento Marítimo
de Cartagena

PUERTO DE SAGUNTO

Ayudantía Militar de Marina

Don Luis Coello Girón, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor del expediente número 299/1957, por hallazgo de un ancla tipo patente en este puerto.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, que consta en expediente que instruyo por el hallazgo en este puerto de un ancla tipo patente, hecho ocurrido el día 13 de marzo de 1956, he acordado la publicación del presente edicto, para que todas las personas que se crean dueñas de la citada ancla se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente, con los documentos que acrediten su derecho, procediéndose en caso contrario conforme ordena el título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Puerto de Sagunto, 11 de junio de 1957. El Teniente de Navío, Juez Instructor, Luis Coello.

4.327.

Don Luis Coello Girón, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor del expediente por hallazgo en este puerto de un ancla tipo patente con cadena.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, que consta en expediente que instruyo, por el hallazgo en este puerto de un ancla tipo patente, con veintitrés metros de cadena, hecho ocurrido el día 17 de enero de 1956, he acordado la publicación del presente edicto para que todas las personas que se consideren dueñas de la citada ancla y cadena se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente, con los documentos que acrediten su derecho, procediéndose en caso contrario conforme ordena el título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Puerto de Sagunto, 11 de junio de 1957. El Teniente de Navío, Juez Instructor, Luis Coello.

4.328.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 28 de junio de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 564/947, instruido por aprehensión de velas de parafina, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Marino Morgado Estévez, cuyo último domicilio conocido fué calle Riestra, número 18, Pontevedra, y en La Coruña, y en la actualidad, en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.— Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.324

VIZCAYA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace saber al súbdito venezolano Pedro Gaubeca Marcaida, como presunto inculpado en el expediente número 22/57, incoado por aprehensión de un automóvil marca «Renault», matrícula francesa 6181-TT-A. 75 y supuesta infracción a la Ley de 31 de diciembre de 1941, sobre importación temporal de automóviles en España, lo siguiente:

1.º Que los hechos han sido calificados, en principio, de infracción de defraudación de menor cuantía.

2.º Que contra dicha calificación puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia de este Tribunal dentro del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

3.º Que la Comisión Permanente de este Tribunal se reunirá el próximo día 28 del actual para dar vista y fallar el expediente; vista que tendrá lugar en la sala de actos de esta Delegación de Hacienda, a las doce y quince horas de la mañana; que en dicha fecha y hora debe comparecer ante el Tribunal, y que los derechos que le asisten en relación con dicha comparecencia son los que señalan los apartados 2) del artículo 77 y 1) y 3) del 78, del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, entre ellos la facultad de ser representado ante el Tribunal por Abogado en ejercicio, provisto de poder bastante, para que habile en su nombre

Bilbao, 14 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).

4.379.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a Angel Luis Román Alcaraz, natural y vecino de Algeciras (Cádiz), calle Bajadilla, 1.º cerro; casado, de veintiséis años, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal, de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis treinta horas del día 21 de junio del año en curso, para ver y falla: el expediente de contrabando número 420/57, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4.364.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES.—EDICTO

Obra: Ampliación de la cantera de caliza para la fábrica de cemento

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo de 1948 la declaración de urgencia de las obras para una fábrica de cemento, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre del mismo año, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 3 de julio próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Sevilla, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, J. Méndez.

Descripción de las fincas

Término municipal de El Pedroso, plaza número 3, provincia de Sevilla: Fincas única, Cortijo de Monte Gil. Propietario: Don Pablo Ramos Carretero e hijas.

4.374.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio Primario e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección General de Enseñanza Primaria, proponiendo la adquisición, mediante subasta pública, de mobiliario y material para Escuelas del Magisterio e

Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Considerando que han sido remitidas por los Centros mencionados peticiones de material y mobiliario que precisan;

Constando la existencia de crédito y toma de razón por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio para abrir estas atenciones, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, y habiendo sido informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 de mayo de 1957;

Considerando que se han cumplido en este expediente los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que del crédito de 14.000.000 de pesetas figurado en el mencionado capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, se destinen las cantidades que se mencionan para la adquisición de los siguientes lotes, en régimen de subasta pública, con arreglo a las bases siguientes.

2.º Se anuncia a subasta la adquisición de los lotes que se mencionan, por los precios que como máximo se establecen, para la adjudicación al mejor postor:

A) Un lote de 43 armarios de oficina, a 3.100 pesetas unidad, 133.300,00 pesetas.

B) Un lote de 70 armarios-biblioteca, a 8.400 pesetas unidad, 588.000,00 pesetas.

C) Un lote de 21 despatchos compuestos de mesa, sillón, dos sillas y un armario, a 19.550 pesetas, 410.550,00 pesetas.

D) Un lote de 33 mesas de despacho, a 6.500 pesetas unidad, 214.500,00 pesetas.

E) Un lote de ocho mesas de Juntas, con sillón y siete sillas cada una, a pesetas 24.000,00 unidad, 192.000,00.

F) Un lote de 35 tresillos, a 8.400 pesetas unidad, 294.000,00 pesetas.

G) Un lote de 35 mesitas de tresillo, a 1.400 pesetas unidad, 49.000,00 pesetas.

H) Un lote de 90 sillones de oficina, a 1.300 pesetas unidad, 117.000,00 pesetas.

I) Un lote de 500 sillas, a 1.000 pesetas unidad, 500.000,00 pesetas.

J) Un lote de 73 mesitas de máquinas de escribir, a 2.500 pesetas unidad, pesetas 182.500,00.

K) Un lote de 2.010 mesas unipersonales con sus sillas, tamaño adulto, a 600 pesetas unidad, 1.206.000,00.

L) Un lote de 40 ficheros-archivadores mixtos, metálicos, de 1,32 metros de altura por 0,458 de ancho y 0,62 de fondo, a 4.500 pesetas unidad, 180.000,00 pesetas.

Li) Un lote de 30 ficheros-archivadores ordinarios, metálicos, de 1,32 metros de altura por 0,458 de ancho y 0,62 de fondo, a 3.200 pesetas unidad, 96.000,00 pesetas.

M) Un lote de 90 ficheros metálicos de 10 x 15 cm., a 600 pesetas unidad, pesetas 54.000,00.

N) Un lote de 72 máquinas de escribir de fabricación nacional, dividido en la forma siguiente: 30, de 165 espacios, a 9.600 pesetas; dos, de 165 espacios, con tabulador, a 10.600 pesetas unidad; 20, de 125 espacios, con selector, a 9.200 pesetas; 20 máquinas de 90, a 7.600 pesetas unidad, con un total de 645.200,00 pesetas.

O) Un lote de 30 máquinas de sumar de fabricación nacional, a 8.600 pesetas unidad, 258.000,00 pesetas.

P) Un lote de dos máquinas de calcular con visibilidad arrastre y transporte, de fabricación nacional, a 9.000 pesetas unidad, 18.000,00 pesetas.

Q) Un lote de 30 máquinas multicopista, de fabricación nacional, a 5.190 pesetas unidad, 155.700,00 pesetas.

R) Un lote de 11 percheros de árbol, a 275 pesetas unidad, 3.025,00 pesetas.

3.º La fabricación de los lotes A) a K), ambos inclusive, se ajustará a los modelos existentes en la Sección de Construcción de Escuelas y al pliego de condiciones sufriendo facilitarse copia de los primeros, a cargo del solicitante, en la

Oficina Técnica de Construcción de Escuelas. La de los restantes lotes será de libre iniciativa de los oferentes.

4.º En las ofertas se hará constar el precio por unidad y el total del lote, sin que en ningún caso pueda exceder del tipo máximo anteriormente señalado.

5.º Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán en el Registro General del Departamento, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, excepto el último día, en que se cerrará su admisión a las trece horas (prorrogándose al siguiente día laboral, si el del cierre fuese feriado), los siguientes documentos:

a) Proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta y extendida en papel de 4,75 pesetas, presentada bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, en cuya cubierta constará la letra del lote al que se presenta, debiendo extenderse tantos sobres como lotes cuya adjudicación solicite.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del uno por ciento del tipo señalado en el lote que solicite.

c) Documentos creditivos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de Contribución industrial o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que está dado de alta y ejercer la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social.

Si el recurrente es una persona jurídica, deberán aportarse a los Estatutos poderes o documentos que justifiquen la personalidad y representación del firmante de las proposiciones.

La documentación a que se refieren los números b) y c) figurarán en otro sobre abierto, que presentará conjuntamente con el que contenga el modelo de proposición, para que el Registro haga constar en ambos la misma marca comercial.

En el caso en que un mismo concurrente optase a varios lotes, bastará con hacer constar, en una hoja firmada por el mismo proponente, que la documentación figura en el sobre correspondiente al lote con el que haya sido presentada.

6.º El Registro General entregará un recibo acreditativo de la presentación de cada lote, en el que hará constar la marca correspondiente, la que servirá para ser colocada en los modelos que se presentan.

Los modelos ofrecidos se presentarán, en el mismo plazo señalado para la entrega de las proposiciones, en los Almacenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Núñez de Balboa, número 105.

7.º La adjudicación se hará por una Junta compuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, como Presidente, y los siguientes Vocales: El Abogado-Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento; el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; un representante de la Inspección Central de Enseñanza Primaria; el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y el Jefe de la Sección de Construcciones Escolares, que actuará de Secretario. Podrán ser sustituidos por quienes tengan esta facultad en sus servicios.

8.º A la adjudicación asistirá el Notario correspondiente, designado por el ilustrísimo Colegio de Madrid, que levantará acta de la misma.

9.º La Dirección General de Enseñanza Primaria designará los técnicos que hayan de examinar los modelos presentados y emitir su informe, dentro del plazo de cinco días naturales, siguientes a la expiración del plazo de presentación.

Aquellas que no reúnan las condiciones de los modelos, o las que a su juicio técnico deban tener, cuando no los haya, quedarán excluidos de la adjudicación.

Sólo serán admitidos en la subasta los pliegos de los modelos presentados que los técnicos no hayan excluido.

10. En el mismo plazo de cinco días, la Asesoría Jurídica del Departamento informará sobre si se encuentra en regla y completa la documentación presentada por los concurrentes y es suficiente la fianza, a cuyo efecto le será facilitada aquélla por la Sección de Construcciones Escolares.

11. La apertura de pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, a las once horas del día octavo, a contar después de terminado el plazo de admisión de documentos.

Por la presidencia se dará cuenta antes de proceder a la misma de las proposiciones que hayan sido excluidas por no ajustarse los modelos a las condiciones requeridas, según el informe de los técnicos, o por haber sido declarada incompleta o defectuosa la documentación presentada, según dictamen de la Asesoría Jurídica.

Estas últimas podrán completarse en el acto, si son de efectos subsanables. Los proponentes o sus representantes podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones necesarias o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observaciones y reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados que se encuentren en regla, manifestándose, después de su examen por el Presidente de la Mesa, la proposición que se considere más ventajosa en cada lote, declarándose adjudicado a la misma provisionalmente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto sollicitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

12. La adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa fiscalización del crédito por la Intervención General de la Administración del Estado, a la que se condiciona la celebración de la subasta.

Los adjudicatarios deberán consignar la fianza definitiva dentro del plazo de diez días a contar desde la citada Orden, en metálico o en valores de la Deuda pública del Estado, en la Caja General de Depósitos, del 5 por 100 de la cantidad adjudicada, que le será devuelta una vez realizado el servicio y extinguido el compromiso derivado de la adjudicación.

13. El adjudicatario viene obligado a entregar el mobiliario franco de porte y embalaje y en el punto de destino que se le señale, siendo a su cargo las reparaciones a que hubiera lugar por deterioro en el transporte.

El plazo de ejecución y entrega de lo adquirido por el Departamento se fija en el máximo de tres meses desde la adjudicación definitiva.

El adjudicatario deberá notificar a la Sección de Construcciones Escolares la terminación de la construcción del lote, para que se desplace la Comisión de Recepción que se designe, y que será constituida por un Arquitecto, un funcionario de la Sección de Construcciones Escolares y el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, la que levantará el acta correspondiente, haciendo constar bajo su responsabilidad que el material está totalmente terminado y que se ajusta por completo al modelo aprobado y sellado por la Dirección General.

Cuando se trate de recepción de máquinas de escribir, sumar, etc., y de fiche-

ros metálicos, un Ingeniero industrial sustituirá al Arquitecto en la Comisión de Recepción.

Todos los gastos de recepción, incluidos los viajes que fueren precisos y estancia, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Extendida la oportuna acta de recepción, se procederá por la Dirección General de Enseñanza Primaria a dictar las órdenes correspondientes de entrega.

14. Serán de cargo de los adjudicatarios, a prorrato de la cuantía de sus lotes, los gastos notariales que se ocasionen, así como los del dictamen de los técnicos. Estos últimos no podrán exceder de 2.000 pesetas por cada uno de los que los suscriban.

Igualmente serán de cargo de los concurrentes, todos los gastos que se originen en la presentación y recogida de modelos a los no adjudicatarios, sin que en ningún caso puedan formular reclamación por deterioro o inutilización de los mismos, si bien se procurará adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos o daños. Deberán ser retirados en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, y los que hayan sido elegidos, llevarán el sello correspondiente, para su identificación en su día por la Delegación que haya de efectuar la recepción.

15. Extendida la correspondiente acta de recepción y efectuado el depósito en la forma que en cada caso se disponga, se procederá al pago correspondiente a petición de los adjudicatarios, en la forma prevista en las disposiciones vigentes sobre expedición de mandamientos de pago.

Se realizará por el líquido resultante, deducidos los impuestos legales.

La fianza definitiva no será devuelta mientras no se hubiera llevado a efecto la distribución total del mobiliario adjudicado y se acreditase la entrega a satisfacción del Centro destinatario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, solicita tomar parte en la subasta de los lotes de mobiliario y material con destino a Centros de Enseñanza Primaria, convocada por Orden ministerial de 6 de junio de 1957, a cuyo efecto presentará la proposición siguiente para el lote

(Se presentará una proposición por cada lote que se solicite.)

Fecha y firma del proponente.

2.919.

* * *

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho expedido a favor de don Federico García Arquimbau en 24 de marzo de 1944, y registrado al folio 19, número 104, en la Secretaría General de esta Universidad, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), por si pudiera presentarse reclamación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Secretario de la Facultad, P. A., Enrique González.

6.877.

Delegaciones Administrativas de Educación Nacional

BARCELONA

Mediante instancia de esta fecha, don Isidro Sánchez-Albornoz Ezquer, Pagador Oficial de Servicios del Departamento en esta provincia desde el 14 de marzo de 1942 hasta el 20 de marzo del actual, fecha en que se le acepta su renuncia al cargo, solicita la devolución de la fianza constituida para garantía de su gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que por los interesados en aquella gestión puedan formularse ante esta Delegación las reclamaciones a que haya lugar en derecho, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Delegado, Joaquín Vives Saurina.

493.

ZARAGOZA

Por doña Ana Mayayo Salvo, Habilitada que fué del personal del Magisterio de los partidos de Ejea, Almunia y Sos, en esta provincia, hasta 26 de noviembre de 1954, se solicita la devolución de la fianza depositada para responder de su gestión en dicho cargo.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan reclamar ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, por conducto de esta Delegación, los señores Maestros que son o fueron de dichos partidos hasta la fecha indicada, o quienes pudieran considerarse perjudicados por la gestión de la referida Habilitada.

Zaragoza, 29 de mayo de 1957.—El Delegado, A. Contreras.

502.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Anselmo García Muñoz.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confitería.

Capital antes de la petición: 788.350 pesetas.

Capital después de la petición: 973.350 pesetas.

Producción anual: Antes de la petición, 3.000 kilogramos de helados, confitería y pastelería helada. Después de la petición, los mismos productos anteriores, en cantidad de 9.000 kilogramos en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.182.

* * *

Peticionario: KYNOS, S. A.

Emplazamiento: Villaverde.

Objeto de la industria: Reparación fabricación de maquinaria.

Capital: Antes, 6.500.000 pesetas. Después, no varía.

Producción: Antes, cuatro excavadoras de 0,6 metros cúbicos, 40 grúas de 500-1.000 kilogramos, 20 hormigoneras de 300 litros, dos cables grúas de ocho toneladas, 20 montacargas de 1.500-3.000 kilogramos, seis molinos areneros, seis transportadores, tolvas, vagonetas, recambios, después, 50 palas excavadoras de 0,6 metros cúbicos, con equipos de grúa y dragalina, 100 hormigoneras portátiles de 105 litros, 50 hormigoneras portátiles de 150 litros, 50 hormigoneras portátiles de 210 litros, 100 grúas de torre portátiles de 500 kilogramos, 50 grúas de torre portátiles de 100 kilogramos, 100 carritos mecánicos para transporte de materiales, 50 cintas transportadoras portátiles, 1.000 metros de cintas transportadoras fijas, recambios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.180.

* * *

Peticionario: Don José Ortiz San Andrés.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar industria de cerrajería.

Capital: Antes de la ampliación, 14.650 pesetas. En la ampliación, 48.600 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, reparación y conservación de camas, por un valor de 50.000 pesetas. Con la ampliación, construcción, conservación y reparación de camas y somiers ordinarios, por un valor de 90.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.218.

* * *

Peticionario: Don Jesús Antequera Fernández.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 61.772 pesetas. Con la ampliación, 325.000 pesetas.

Objeto: Antes de la ampliación, fabricación de muebles. Con la ampliación, el mismo y además alquiler de máquinas.

Producción: Antes de la ampliación, fabricación de muebles, por valor de 60.000 pesetas anuales. Con la ampliación, fabricación de muebles, por valor de 458.000 pesetas, y alquiler de maquinaria por valor de 219.000 pesetas.

Empleará maquinaria y primas materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.213.

* * *

Peticionario: Talleres Conlledo y Compañía, S. L.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 115.000 pesetas. Después, 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Antes, fabricación de recambios y accesorios para con-

tadores de agua y aparatos de precisión en general. Después, lo mismo.

Producción: Antes, recambios para 600 contadores de agua y 32.000 piezas para aparatos de precisión, por valor total de 190.000 pesetas. Después, los mismos, por valor de 380.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.214.

• • •

Peticionario: Don Miguel Burguera Verdadera.

Emplazamiento: Alcalá de Henares.

Objeto de la ampliación: Se trata de sustituir una máquina galletera en su industria de fabricación de ladrillos, por una máquina de vacío para iguales fines, aumentando su producción.

Capital empleado: Antes de la ampliación, 250.000 pesetas. La ampliación lo aumenta en 150.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar, un millón de piezas anuales de ladrillos huecos y macizos. Ampliación, duplicará su producción indicada.

Esta industria empleará en la ampliación que solicita maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.215.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Gómez Pa-redes.

Emplazamiento: Loeches.

Objeto: Fábrica de ladrillos.

Capital: 505.910 pesetas.

Producción: 2.500.000 ladrillos de diferentes clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.181.

• • •

Peticionario: Don Antonio Acuña Vega, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Instalar una industria de pavimentos plásticos continuos.

Capital: 1.944.000 pesetas, del cual es de procedencia extranjera el 15 por 100.

Producción anual: 10.000 metros cuadrados de pavimentos plásticos continuos.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Maquinaria de importación: Un tamiz de vacío, con motor de 3 C. V., Valoración, 80.000 pesetas. El resto de la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solici-

ta, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.183.

• • •

Peticionario: Don Manuel Cordeiro Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Litografía.

Capital: 601.700 pesetas.

Producción: Litografías de varios tamaños, por un valor de 700.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.184.

• • •

Peticionario: Don Juvenio Rodríguez Sánchez Redondo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller mecánico.

Capital: 70.700 pesetas.

Producción: Piezas para equipos eléctricos de automóviles, piezas auxiliares para motocicletas y automóviles, tornillería en general, por un valor de 190.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.216.

• • •

Peticionario: Don Ricardo Valero Ruiz, en representación de la Sociedad Anónima a constituir I. N. G. P. A. L.

Emplazamiento: Leganés (Madrid).

Objeto de la petición: Taller de orfebrería.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Objetos de orfebrería en general por valor de 15.000.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.217.

• • •

Peticionario: CHRYSOR, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Cerrajería mecánica.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: Cerrajería en general, por un valor de 950.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.219.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Vall Benaiges. Localidad del emplazamiento: Igualada. Capital actual: 90.000 pesetas. Valor maquinaria ampliación, 5.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de dos tricotosas y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción actual de la industria se verá aumentada en 500 piezas al año, tales como rebecas, sospechas y blusas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.151.

• • •

Peticionario: «Tintes y Acabados del Punto, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 155.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de acabados y tintes.

Producción: Puede tratar 300.000 kilogramos anuales y aumentará en 50.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.147.

• • •

Peticionario: «Afora, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 300.000 pesetas. De la ampliación, 14.200 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de aparatos y útiles de vidrio para laboratorio.

Producción: Aumentará en un 33 por ciento, alcanzando a material diverso de vidrio, por valor de 800.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.133.

• • •

Peticionario: Don Pedro Puig Muset. «Laboratorios Pevya».

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital: Actual 350.000 pesetas; de la ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la producción de especialidades farmacéuticas.

Producción: Se ampliará hasta 180.000 la actual de 150.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales, excepto 30 kilogramos anuales de vitaminas B1.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.132.

* * *

Peticionario: Don Evaristo Barranca.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 29.000 pesetas la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de cabezas de sifones.

Producción: 500.000 al año y alcanzará a 750.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.304.

* * *

Peticionario: Don Francisco Segala Torres.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital destinado a la ampliación: Pesetas 150.000.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de artículos plásticos.

Producción: Actual, 13.000 piezas. Incremento con la ampliación, 2.000 piezas, con aumento de un 15 por 100 de consumo de primeras materias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.318.

* * *

Peticionario: Don José Andrés Ivars.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fundición de metales no férricos.

Producción: Piezas fundidas, 25.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado)

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.351.

* * *

Peticionario: Don Pedro Gibau Casajuana.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: Actual, 50.000 pesetas. De la ampliación, 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su fabricación de tejidos de lana con un telar de dos metros de ancho.

Producción: Actualmnete, 7.500 metros de tejidos para señora y caballero. Con la ampliación pretende fabricar 11.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.377.

* * *

Peticionario: Don Manuel Villanueva Querol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 30.000 pesetas. En la ampliación, 28.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de juguetes, para dedicarse a la mecanización de elementos para otras industrias mecánicas.

Producción: Mecanización de 2.200 piezas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.392.

* * *

Peticionario: «Llobe, S. L.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 334.675 pesetas; de la ampliación, 670.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de fabricación de accesorios de motocicletas.

Producción: Actual, 37.000 horquillas, amortiguadores, etc. Producción de la ampliación, 67.000 horquillas, amortiguadores, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.443.

Peticionario: Don José Mogas Lligoña.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: Actual, 120.000 pesetas. De la ampliación, 181.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de cerrajería mecánica con la instalación de varias máquinas-herramientas.

Producción: Después de la ampliación, anualmente, 80.000 piezas de accesorios para maquinaria textil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.454.

* * *

Peticionario: Don Mariano Briones Valls.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: Actual, 40.000 pesetas. De la ampliación, 82.200 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico para la construcción de matrices con la instalación de un torno de un metro entre puntos, un taladro hasta 25 milímetros de diámetro una fresadora universal y una máquina de aserrar y limar.

Producción anual: 750 kilogramos de matrices de diversos tipos y tamaños.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.458.

* * *

Peticionario: Don Antonio Mas Lluch.

«Picajes Jacquard».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital con la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Incrementa la producción con la instalación de ocho nuevas máquinas.

Producción: Se incrementará hasta 8.000 la actual de 1.600 cartones picados para telares Jacquard y similares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.459.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Agra, S. A.
Emplazamiento: Lejona.
Valor de la ampliación: 7.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una planta de hidrólisis de proteínas para obtener amino-ácidos libres, sus derivados y productos alimenticios concentrados.

Producción anual: Alfaaminoglutamato monosódico, 35 toneladas; productos alimenticios concentrados, 780 toneladas.

Maquinaria a importar: Bombas y filtros prensas antiácidos. Material «Havveg», cristallizador y empaquetadoras automáticas, por un valor de 1.939.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.424.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la superioridad, se anuncia la adquisición por subasta del siguiente material:

Expediente núm. 7.072. — 2.200 bujías «Lodge LR-3R» o «KLG-KR-3R», para motores «Rolls Royce Merlin-500-29-45».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 12 de julio de 1957, de once a once y media de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, Jesús Casado Alvarez.

2.918.

Zona Aérea de Baleares

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

Autorizada por la superioridad, se celebrará en el salón de actos de la Jefatura de esta Zona (calle Antonio Planas, número 27), el día 4 de julio próximo, a las doce horas, subasta pública para efectuar las siguientes adquisiciones:

150.000 kilogramos de leña para ranchos.

50.833.600 kilogramos de carbón mineral calefacción.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición pueden

examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle Mateo E. Lladó, s/n), durante las horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 7 de junio de 1957.—El Secretario, Miguel A. Martínez de Elorza.

7.490.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anunciando instancia extractada de «Aguilar, S. A. de Ediciones», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel en rama para su transformación en libros, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley d. 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Aguilar, S. A. de Ediciones».

Domicilio: Juan Bravo, núm. 38, Madrid.

Mercancía que ha de importarse: Papel en rama.

País de origen: Suecia.

Mercancía que ha de exportarse: Libros.

Países de destino: América del Centro y Sur, principalmente, y resto del mundo. Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización:

Impresión.

Encuadernación (plegado, alzado, cortado, enlomado y meter en tapas).

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:

Los que se indican en relación adjunta y los propios del solicitante para la encuadernación en piel o plástico.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación:

10 por 100 por perdido de imprenta y recortes inservibles.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada:

110 kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones:

Dos y cuatro años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma:

a) Transformación en divisas de mano de obra empleada.

b) Difusión cultural en lengua española.

c) Producción de mayor ingreso de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Oficina de Correos para Exportación Libros, en Pizarro, núm. 17.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., José Luis Goicolea.

2.949.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

SERVICIO NACIONAL DEL SECRETARIADO SINDICAL

Paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda

Se convoca concurso público para la edición de la publicación titulada «Revista del Secretariado Sindical».

El pliego de condiciones jurídicas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional del Secretariado Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, planta segunda.

Las proposiciones deberán presentarse, en sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del día 2 de julio de 1957.

Este anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Jefe nacional del Servicio (ilegible). 2.935.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar por subasta el suministro de carbón a los Establecimientos de Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y casa-palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, pudiendo examinarse el mismo en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, obligándose la Diputación a establecer el crédito oportuno en su presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio económico.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o en representación de una Sociedad, en cuyo caso, con poder bastante por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 40.000 pesetas, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores que después de constituida la garantía provisional no formularen proposición, la formularen nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia provincial al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de, número, enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de

Madrid ha acordado contratar por suabasta el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología e Inclusa y Colegio de la Paz) y casa-palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio-tipo señalado en el citado pliego una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia de la Corporación, debiendo incluirlos en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual tiempo y las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la casa-palacio de la Corporación el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. 2.858.

BADAJOS

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 116, de fecha 24 de los corrientes, se publica anuncio sacando a segunda subasta la ejecución de las obras de construcción de un cementerio municipal en Lobón, de esta provincia, las cuales tienen un presupuesto total de contrata de quinientas cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (653.556,87).

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz antes de las doce horas del día en que venzan los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de los sobres será al día siguiente hábil y hora de las doce, en el mismo palacio provincial.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario es del 7,50 por 100 del importe de adjudicación.

Entre los documentos necesarios para poder optar a la subasta se menciona el carnet de Empresa de responsabilidad. Y el plazo para terminación de dichas obras es de ocho meses a partir de la fecha en que se suscriba la oportuna escritura pública.

Badajoz, 27 de mayo de 1957.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno, el Presidente, Adolfo Diaz-Ambrona. 2.851.

MURCIA

El «Boletín Oficial» de la provincia número 128, de fecha 5 de los corrientes, publica anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de reparación con riegos asfáltico del camino vecinal número 1-B, «De Murcia a La Nora».

Presupuesto de licitación: 597.410,12 pesetas.

Fianza provisional: 11.948,20 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta, en sobre cerrado y con las garantías que el licitador prefiera, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y con sellos provinciales por valor de tres pesetas con treinta céntimos, habrán de presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina. Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones en el palacio de esta Diputación.

La obra se abonará con cargo a fondos propios de esta Excm. Diputación y mediante certificación mensual de obra.

Los proyectos, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la referida obra se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Corporación, para su examen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La subasta de esta obra no se encuentra afectada por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957, por haberse aprobado el presupuesto para la misma con posterioridad al 1 de noviembre de 1956.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957, y del proyecto y pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta para la adjudicación de las obras de reparación con riegos asfáltico del camino vecinal número 1-B, (De Murcia a la Nora), se comprometo a ejecutar las obras de dicha subasta con estricta sujeción al indicado proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Murcia, 5 de junio de 1957.—El Prestidante, A. Virgill.

2.848.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio destinado a gimnasio en el parque municipal de Montjuich, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario, en cuanto a pesetas 1.672.052,47, y en cuanto a 1.000.000 de pesetas, con cargo a la subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso - subasta será de 63.441,05 pesetas; la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de un edi-

ficio destinado a gimnasio en el parque de Montjuich».

El primer sobre se titulará «Referencias», e incluirá, debidamente reintegrados, los documentos que requiere el pliego de condiciones.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del timbre de seis pesetas, y reintegrado con sello municipal de 160,50 pesetas, que tenderá a rebajar el de 2.672.052,47 pesetas, importe del presupuesto de la obra, y estará redactado conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir el concurso-subasta para las obras de construcción de un edificio destinado a gimnasio, a emplazar en terrenos contiguos al parvulario Forestier, en el parque de Montjuich, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.—Fecha y firma del proponente.

Los licitadores presentarán las dos plicas cerradas, conjuntamente, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencia».

El primer periodo de la licitación se verificará a partir de las once horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica».

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y la apertura de las plicas que contengan la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga Guasch. 2.829.

BARACALDO (VIZCAYA)

Se anuncia subasta de las obras de saneamiento, urbanización, acerado e instalación de alumbrado público del barrio de Luchana, de este término municipal, bajo el tipo máximo de nueve millones quinientas setenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (9.579.944,14), y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

La obra deberá estar terminada y recibida, provisionalmente, dentro de los cuarenta y dos meses siguientes a la terminación del plazo estipulado para su comienzo.

La obra ejecutada, mediante certificación mensual, se abonará en la forma estipulada en las cláusulas 14 a 16, ambas inclusive, del pliego de condiciones económico-administrativas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de ciento veintiséis mil pesetas (126.000). La definitiva, de doscientas cincuenta y dos mil pesetas (252.000), deberá quedar depositada dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación oficial de la adjudicación.

El licitar a esta subasta implica la aceptación íntegra de cuantas cláusulas y preceptos contienen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que ha de regirse esta obra.

Las proposiciones, con los debidos reintegros, se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de saneamiento, urbanización, acerado e instalación de alumbrado público en el barrio de Luchana, del término municipal de Baracaldo (Vizcaya), se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y en cifra) y dejarlas terminadas en el plazo estipulado.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con toda la documentación que requieren los pliegos, se presentarán dentro de sobre cerrado en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía municipal, a las doce horas del día siguiente al en que expirase el plazo anteriormente mencionado, y si éste recayera en festivo, el día hábil inmediatamente siguiente.

Baracaldo, 8 de junio de 1957.—El Alcalde, José María Llana Zabaleta.

2.875.

B O A L

Extraviado resguardo del depósito número 830 de entrada y 13.704 de registro, constituido por don Teodoro López Pérez, a favor del señor Alcalde de este Ayuntamiento de Boal, por 1.237,50 pesetas, y siendo necesario expedirse un duplicado del mismo, se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Boal, 10 de junio de 1957.—El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

2.905.

CAZORLA (JAEN)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de seis de marzo de 1957, acordó anunciar la celebración del concurso-subasta para contratar las obras e instalaciones autorizadas por resolución de la Dirección General de Industria de 31 de julio del pasado año, cuyo resumen figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de septiembre del mismo año.

Las obras a contratar se realizarán con arreglo al proyecto existente a disposición de los señores concursantes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

El tipo de licitación es de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas (1.469.998 pesetas) y el depósito o fianza provisional alcanza la cifra de veintinueve mil cuatrocientas pesetas (29.400 pesetas).

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días, contados a partir del día de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente.

Se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e in-

compatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir al concurso-subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las autoridades competentes.

Terminado el plazo de este concurso-subasta se procederá al día siguiente hábil, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados ante el señor Alcalde, quien presidirá el acto, o el Concejale en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Anunciado este concurso subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra el mismo reclamación alguna.

El modelo de proposición y su correspondiente anexo se encuentran en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

Cazorla, 24 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

6.346.

EL ROSAL

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas del primer día también hábil, se celebrará en esta Casa Consistorial, con sujeción a las condiciones de este edicto y a las fijadas en los proyectos y planos del Arquitecto don Juan Argenti, una subasta pública para la adjudicación de construcción de un edificio para Escuelas de niños y niñas con viviendas de Maestros en la Juradía de Novás.

Estos proyectos y condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde las diez a las trece horas de los días hábiles, y desde la publicación de este edicto hasta el anterior al de licitación.

Regirá para esta subasta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

El presupuesto total de estas obras es de quinientas sesenta y seis mil seiscientos once pesetas con noventa y cinco céntimos (566.611,95), pudiendo presentarse proposiciones por el precio-tipo y a la baja. También se admiten proposiciones por encima de este proyecto de subasta, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero último, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Administración en este caso la facultad de realizar la adjudicación o declarar desierta la subasta.

El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que el Ayuntamiento pueda acordar introducir en el proyecto, previos los asesoramientos técnicos, pudiendo aumentar o disminuir la obra a construir, la cual se liquidará por obra ejecutada.

Las proposiciones optando a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de diez a doce, desde el día en que salga publicado este edicto, hasta el anterior al de licitación, siempre en días hábiles, acompañando a la misma una declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. En sobre aparte y abierto, al mismo tiempo que la proposición, presentará el carnet oficial de Empresa con responsabilidad, recibo de hallarse al corriente en la Contribución Industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales y cuantos certificados o documentos desee para demostrar su capacidad.

La garantía provisional que se exige a los licitadores es de 11.333 pesetas, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 del total importe de la adjudicación, y hay que consignarla también en Depositaria Municipal al serle notificada la adjudicación definitiva, y la provisional tiene que serlo antes de presentar las proposiciones.

Las proposiciones, en papel de seis pesetas, se presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, en este caso, con poder bastanteo por el Letrado de Tuy don José Aparicio Fernández.

Las diferencias o litigios que se puedan producir entre el contratista y la Corporación municipal serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa o, en su caso, a la económica del mismo ramo.

El pago de las obras será realizado en tres periodos, a partes iguales: a la mitad de la obra, a la terminación de la obra, previas certificaciones del Arquitecto, y a la recepción definitiva por parte de la Corporación municipal.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo hago público para general conocimiento.

El Rosal, 7 de junio de 1957.—El Alcalde, Manuel Juárez.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, Ayuntamiento de, provincia de, en representación de, con carnet de Empresa con responsabilidad, núm., enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para contratar la obra llamada «Construcción de un edificio para Escuelas de niños y niñas, con viviendas para ambos Maestros, en Novás», conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957, y en el de la provincia, de de de 1957, conforme en un todo con las condiciones señaladas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones y anuncios, comprometiéndose a realizarlas en la cantidad total de (letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las autoridades competentes.

El Rosal a de de 1957.—El interesado,

(Fecha y firma del proponente.)

2.873.

LA LINEA DE LA CONCEPCION

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de abril próximo pasado, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados en dicha sesión, y una vez cumplido el trámite exigido por el artículo 121 del Reglamento

de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (haciendo constar que no se ha interpuesto reclamación alguna), se convoca por medio del presente anuncio concurso para la concesión administrativa del servicio público de recogida de basuras domiciliarias y eliminación y aprovechamiento de dichos residuos, dentro del término municipal de esta ciudad.

El servicio objeto de esta concesión será prestado por el concesionario sin percibir remuneración alguna del Ayuntamiento ni de los vecinos, particulares, empresas industriales o comerciantes residentes en el término municipal.

En compensación, los rendimientos que se obtengan por el aprovechamiento de las basuras y sus residuos serán de beneficio exclusivo del concesionario.

La concesión de dicho servicio se hace con carácter exclusivo y por plazo de treinta años, contados a partir de la fecha en que se inicie la prestación del mismo.

Según el Reglamento-Ordenanza que regula este servicio, el vecindario está obligado a entregar las basuras domiciliarias solamente al concesionario.

Para la prestación del servicio, el concesionario dispondrá como mínimo de veinte vehículos de tracción animal o mecánica, de dimensiones y características mínimas señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El personal empleado en la recogida deberá ir debidamente uniformado, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del mencionado pliego de condiciones facultativas.

A efectos del desarrollo del servicio, la ciudad se dividirá en dos zonas: la primera comprenderá el núcleo central, urbano y estará delimitada por las calles Moreno de Mora, Granada, Calvo Sotelo, plaza del Generalísimo, Aduana y avenida de España, y la segunda, por el resto de la población no comprendida en la anterior.

La recogida tendrá lugar todos los días sin excepción alguna; en la zona primera, en horas de ocho a once de la mañana, y antes de las seis de la tarde en la zona segunda.

El concesionario habrá de disponer de un solar situado como mínimo a mil metros de distancia de otras edificaciones, donde efectuará las operaciones de clasificación de basuras y eliminación de residuos.

Finalizado el plazo del convenio, revertirá al Ayuntamiento el material móvil que integre el servicio.

No se considerarán obligados a esta reversión el solar, edificaciones e instalaciones realizadas por el adjudicatario para desarrollo del servicio de aprovechamiento de las basuras y eliminación de los residuos.

El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de veinticinco mil pesetas, o el superior en que se adjudique el concurso, canon que no podrá ser alterado durante el plazo de la concesión, salvo en el caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en el número 2, apartado segundo, letra b) del artículo 127 del anteriormente citado Reglamento.

Los licitadores podrán ofrecer alza sobre la cantidad anual establecida.

El pago de este canon al Ayuntamiento se efectuará por anualidades anticipadas.

El concesionario vendrá obligado a satisfacer cuantas prestaciones sociales, fiscales o de cualquier otra naturaleza fueran exigibles en relación con la explotación del servicio.

También serán de cargo del concesionario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que, siendo legítimos, tengan relación

con el expediente del concurso y con el contrato, desde la iniciación hasta la extinción del mismo.

Los licitadores presentarán en sobres cerrados y lacrados sus proposiciones, consignando en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión administrativa del servicio público de recogida de basuras domiciliarias y eliminación y aprovechamiento de dichos residuos dentro del término municipal de La Línea de la Concepción».

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la fianza provisional, y una declaración en la que el licitador, afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación, serán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente lo represente, en este caso por medio de poder notarial que será bastantado por Letrado con ejercicio en el partido judicial de San Roque, y extendidas en papel corriente reintegrado con pólizas del Timbre del Estado por valor de seis pesetas, y además un timbre municipal de igual cuantía, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio se presentarán en la Oficina Administrativa de Obras y Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del anterior hábil al de la apertura de pliegos.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la suma de quince mil pesetas, y el adjudicatario prestará, en concepto de fianza definitiva, la suma de treinta mil pesetas en cualquiera de las formas que el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales determina.

En el concurso se observarán las prescripciones contenidas en el artículo 40 del repetido Reglamento de Contratación, o sea, que en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición podrán los licitadores incluir cuantas referencias, informes, Memorias, planos, etc. consideren conveniente, así como exposición de los elementos disponibles para la prestación del servicio, con expresión de si son o no de su propiedad; las garantías que ofrezcan, y cuantas circunstancias estimen oportunas respecto al mejor desarrollo del servicio pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el salón-despacho de esta Alcaldía-Presidencia, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, y el señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

En los pliegos de condiciones por que se rige este concurso, de las que son un extracto este anuncio, se expresan con todo detalle las condiciones y características relativas a material, personal y demás modalidades de la concesión, advirtiéndose que dichos pliegos y demás documentos que integran el expediente estarán expuestos al público en la Oficina Administrativa de Obras y Servicios de la Secretaría General de este Ayunta-

miento, durante el plazo y horas establecidos para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle de número piso, enterado del anuncio publicado para la adjudicación, mediante concurso, de la concesión administrativa del servicio público de recogida de basuras domiciliarias y eliminación y aprovechamiento de dichos residuos en el término municipal de La Línea de la Concepción, y examinados los pliegos de condiciones aprobados y que sirven de base para este concurso, se comprometo, con sujeción a los mismos, a prestar el servicio referido, ofreciendo al Ayuntamiento la suma de (cantidad en letra) anuales en concepto de canon.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en esta contrata, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes laborales en todos sus aspectos, incluidos los de previsión social.

De igual manera, se comprometo, además del cumplimiento de las condiciones de dichos pliegos, a efectuar, para el mejor desarrollo del servicio de que se trata, las siguientes mejoras

(Fecha y firma del proponente.)

La Línea de la Concepción, 4 de junio de 1957.—El Alcalde, Alfonso Cruz Herrera.
2.830.

LEGAZPIA

Se anuncia pública licitación para la adjudicación de las obras de construcción de cementerio municipal (primera etapa), relativas al movimiento de tierras y cantería y del camino acceso, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal. Presupuesto de la obra, 1.071.705,02 pesetas.

Fianza provisional, 21.434,10 pesetas

Las proposiciones se admitirán en la indicada Secretaría, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce del último día.

Legazpia, 31 de mayo de 1957.—El Alcalde, Luis Aldasoro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción del cementerio municipal, relativas al movimiento de tierras y cantería, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a cuanto previenen dichos documentos, por la cantidad total de pesetas (en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)
6.832.

MELILLA

Acordado por el excelentísimo Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de trece de mayo próximo pasado, la contratación de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del barrio del Polígono (Tiro Nacional), en los barrios del Polígono Hebreo y Monte de María Cristina, mediante concurso-subasta, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas del Negociado de Fomento de esta Secretaría Ge-

neral, sitas en la planta baja del Palacio Municipal, situado en la plaza de España, y en las horas de once a trece, las proposiciones que se presenten para optar al concurso-subasta de las obras mencionadas, cuyo presupuesto de contrata es el de 727.080,85 pesetas (setecientos veintisiete mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos).

El proyecto completo estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría General todos los días laborables, de once a trece horas.

Para tomar parte en este concurso-subasta deberán los licitadores constituir una fianza provisional de la cantidad de 14.541,61 pesetas, o sea el dos por ciento del importe de la licitación, y la fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe en que se adjudique el concurso-subasta.

La apertura de los primeros pliegos de «Referencias» se verificará a las doce horas y quince minutos del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión, y ante un Tribunal constituido por el Ilmo Sr. Alcalde o componente de la Corporación en quien delegue y el Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

De conformidad con el apartado tercero del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la ciudad, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, subtítulos «Ofertas económicas», que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores que no hayan sido eliminados en el primer periodo de la licitación.

Cada proponente presentará su proposición bajo dos sobres cerrados, consignando en el anverso del primero «Referencias para optar a concurso-subasta de ejecución de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del barrio del Polígono (Tiro Nacional), en los barrios del Polígono, Hebreo y Monte de María Cristina», y en el que se incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y estar en posesión del carnet de Empresa de responsabilidad que preceptúa el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 29 de marzo de 1956 con los pertinentes documentos acreditativos.

En el anverso del segundo se consignará: «Oferta económica para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del barrio del Polígono (Tiro Nacional), en los barrios del Polígono, Hebreo y Monte de María Cristina», y se ajustará en un todo al siguiente modelo de proposición:

«Don con domicilio en calle de número en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quien ésta sea), con capacidad legal para concurrir al concurso-subasta para la ejecución de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del barrio del Polígono (Tiro Nacional), en los barrios del Polígono, Hebreo y Monte de María Cristina, enterado del proyecto y pliego de condiciones económico-legales y conforme con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo las obras a que se refiere, con sujeción estricta a dichos proyectos y pliegos en la cantidad total de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete:

A) A celebrar contrato escrito con los trabajadores que emplee, cumpliendo lo que ordenan los artículos 23 y siguientes del texto refundido del libro I de la Ley

de Contrato de Trabajo, de 26 de enero de 1944.

B) A que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría que emplee por jornada legal de trabajo, horas extraordinarias y cualquier otro concepto que corresponda no serán inferiores a los tipos que rijan en la ciudad, según las respectivas reglamentaciones de trabajo y demás disposiciones vigentes.

C) A cumplir respecto a dicho personal las obligaciones que la Ley atribuye al empresario en materia de accidentes del trabajo, seguros sociales, etc.»

Melilla, 4 de junio de 1957.—El Secretario general accidental, Rafael Rico.—Visto bueno: El Alcalde accidental (ilegible).

2.833.

* * *

Acordada por el Excmo. Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de trece de mayo próximo pasado, la contratación de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del barrio del Polígono (Tiro Nacional), en el barrio del Príncipe de Asturias, y terminación de la tubería principal, mediante concurso-subasta, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas del Negociado de Fomento de esta Secretaría General, sitas en la planta baja del Palacio Municipal, situado en la plaza de España, y en las horas de once a trece, las proposiciones que se presenten para optar al concurso-subasta de las obras mencionadas, cuyo presupuesto de contrata es el de 2.196.127,54 pesetas (dos millones ciento noventa y seis mil ciento veintisiete pesetas (or cincuenta y cuatro céntimos).

El proyecto completo estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría General, todos los días laborables, de once a trece horas.

Para tomar parte en este concurso-subasta deberán los licitadores constituir una fianza provisional de la cantidad de 43.922,55 pesetas, o sea el dos por ciento del importe de la licitación, y la fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe en que se adjudique el concurso-subasta.

La apertura de los primeros pliegos de «Referencias» se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión, y ante un Tribunal constituido por el ilustrísimo señor Alcalde, o componente de la Corporación en quien delegue, y el Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

De conformidad con el apartado tercero del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anunciará dentro del plazo de diez días, en el «Boletín Oficial» de la ciudad, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, subtítulos «Ofertas económicas», que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores que no hayan sido eliminados en el primer periodo de la licitación.

Cada proponente presentará su proposición bajo dos sobres cerrados, consignando en el anverso del primero «Referencias para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del barrio del Polígono (Tiro Nacional), en el barrio del Príncipe de Asturias, y terminación de la tubería principal, y en el que se incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad,

elementos de trabajo de que disponga y estar en posesión del carnet de Empresa de responsabilidad que preceptúa el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 29 de marzo de 1956, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el anverso del segundo se consignará «Oferta económica para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del Barrio del Polígono (Tiro Nacional), en el Barrio del Príncipe de Asturias, y terminación de la tubería principal» y se ajustará en un todo al siguiente modelo de proposición:

Don con domicilio en calle de número en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quien ésta sea), con capacidad legal para concurrir al concurso-subasta anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para la ejecución de las obras relacionadas con la red de distribución de agua del pozo del Barrio del Polígono (Tiro Nacional), en el Barrio del Príncipe de Asturias y terminación de la tubería principal, enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-legales y conforme con las mismas se compromete y obliga a tomar a su cargo las obras que se refiere con sujeción estricta a dichos proyecto y pliegos en la cantidad total de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete:

A) A celebrar contrato escrito con los trabajadores que emplee, cumpliendo lo que ordena el artículo 23 y siguientes del texto refundido del libro primero de la Ley de contrato de trabajo de 26 de enero de 1944.

B) A que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría que emplee por jornada legal de trabajo, horas extras y cualquier otro concepto que corresponda, no serán inferiores a los tipos que rijan en la ciudad, según las respectivas reglamentaciones de trabajo y demás disposiciones vigentes.

C) A cumplir respecto a dicho personal las obligaciones que la Ley atribuye al empresario en materia de accidentes del trabajo, seguros sociales, etc.

Melilla, 4 de junio de 1957.—El Secretario general accidental, Rafael Rico.—Visto bueno: el Alcalde accidental (ilegible).

2.834.

MOGENTE

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Hago saber: Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de «Ampliación del abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio» por el tipo de tasación de 726.376,68 pesetas, a la aiza, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar la obra de acuerdo con el dictamen que emita el Director técnico de la misma.

El plazo para la realización de la obra será de un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Para llevar a cabo la obra en las condiciones especiales señaladas por la dirección técnica en el correspondiente proyecto y poder tomar parte en este concurso-subasta los contratistas habrán de justificar tener realizado algún proyecto de obras municipales en esta localidad en la fecha del anuncio de esta convocatoria.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus su-

curiales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 36.318,85 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a catorce desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la apertura de plicas del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de «Ampliación del abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad en esta localidad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativas al primer periodo del concurso-subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día 1 de julio próximo.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización superior. Mogente, 27 de mayo de 1957.—El Alcalde, Fernando Reig Tortosa.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido en, fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de «Ampliación del abastecimiento y distribución de agua potable» en Mogente, se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

2.814.

REUS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento se convoca concurso público para la concesión administrativa del servicio de autobuses en el casco urbano de la ciudad y extensiones, con sujeción a las bases que se hallan de manifiesto en el Negociado de

Servicios Públicos de la Secretaría Municipal.

Quienes deseen tomar parte en el mismo deberán presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado en el expresado Negociado, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de nueve a trece, debiendo firmarla personalmente el licitador, o por medio de representante apoderado, con poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y reintegrada la propuesta con sujeción a la Ley del Timbre, acompañando los documentos que se indican en las mencionadas bases.

La apertura de los pliegos presentados se verificará públicamente a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en una de las dependencias del Palacio Municipal, ante la Mesa constituida por el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal Delegado de Transportes, siendo autorizado el acto por el Secretario de la Corporación.

El concesionario queda obligado a satisfacer todos los gastos originados por el presente concurso, incluso los anuncios de convocatoria, y los de formalización del contrato, así como los impuestos que hayan de devengarse, comprendiendo timbres y reintegros.

Reus, 5 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

.2.837.

RONDA

Desierta la primera subasta del aprovechamiento suberoso a realizar en los montes de propios Las Majadas de Ronda, se celebrará segunda licitación el día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al inmediato posterior al que resultare si éste fuese inhábil, la que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, desde las diez a las catorce horas, hasta el día anterior hábil al en que se ha de celebrar la subasta.

Las condiciones y tipo de licitación de esta subasta son las mismas que sirvieron de base para la primera subasta, cuyo edicto se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de mayo actual.

Ronda, 27 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

6.477.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso-subasta para la construcción de veinticuatro viviendas y locales comerciales de renta limitada del grupo II, categoría segunda, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Javier G. de Riancho y don Angel Hernández Morales.

El presupuesto de contrata asciende a 2.716.556,02 pesetas en alza, sin rebasar el presupuesto resultante de la revisión de precios.

Plazo para la ejecución de las obras: Doce meses, a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional a constituir previamente en metálico o efectos de la Deuda: En Madrid en la Caja General de

Depósitos o sus sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, 45.748,35 pesetas.

Fianza definitiva a constituir: Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la obra, haciéndose constar que de no proceder a su ingreso dentro de los quince días siguientes a su adjudicación, se entenderá perdida la fianza provisional constituida.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas en que termine dicho plazo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación de la admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno con la propuesta económica de la obra y el otro conteniendo los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- Referencias técnicas.
- Relación de personal facultativo de la empresa.
- Referencias económicas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres, y gozarán las certificaciones de obra del 90 por 100 de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico - jurídicas y facultativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo abierto para la licitación, teniendo lugar el acto de apertura de plicas en el día que se expresa en el presente anuncio.

El concurso-subasta quedará sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a la legislación general de Obras Públicas, reglamentación de Administración local y legislación social aplicable.

San Vicente de la Barquera, 18 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas y locales comerciales en San Vicente de la Barquera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no son inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.634-1.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso subasta para la construcción de veinticuatro viviendas y locales comerciales de renta limitada del grupo II, categoría segunda, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Javier G. de Riancho y don Angel Hernández Morales.

El presupuesto de contrata asciende a 2.716.556,02 pesetas en alza, sin rebasar el presupuesto resultante de la revisión de precios.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional a constituir previamente en metálico o efectos de la Deuda: En Madrid en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, pesetas 45.748,35.

Fianza definitiva a constituir: Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la obra, haciéndose constar que de no proceder a su ingreso dentro de los quince días siguientes a dicha adjudicación se entenderá perdida la fianza provisional constituida.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas en que termine dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación de la admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno con la propuesta económica de la obra y el otro conteniendo los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- Referencias técnicas.
- Relación de personal facultativo de la empresa.
- Referencias económicas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres, y gozarán las certificaciones de obra del 90 por 100 de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico-jurídicas y facultativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo abierto para la licitación, teniendo lugar el acto de apertura de pliegos en el día que se expresa en el presente anuncio.

El concurso-subasta quedará sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a la legislación general de Obras Públicas, reglamentación de Administración Local y legislación aplicable.

San Vicente de la Barquera, 18 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas y locales co-

merciales en San Vicente de la Barquera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no son inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.634.2.

SUECA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de construcción de la nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Superioridad.

El tipo de licitación es el de un millón quinientas sesenta y ocho mil quinientos dieciocho pesetas sesenta y dos céntimos, a la baja.

La duración del contrato será de un año, a contar del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario Letrado de la Corporación, extendidas en papel del Timbre del Estado de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 31.370,37 pesetas, equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el cuatro por ciento del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al anterior, inclusive, al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas diez a trece, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad».

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás an-

tecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto extraordinaria correspondiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número con carnet nacional de identidad número, enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad, se comprometo a realizar dichas obras, conforme al expresado proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad fijada de un millón quinientas sesenta y ocho mil quinientos dieciocho pesetas sesenta y dos céntimos, con la baja del (la cantidad en letra) por ciento, que será aplicable a todas las que se ejecuten y le sean de obono.

(Fecha y firma del proponente.)

Sueca, 4 de junio de 1957.—El Alcalde, Manuel Serrano Pla .

2.906.

VERGARA

Cumplimentado el trámite que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación alguna.

Objeto de subasta.—El aprovechamiento a matorrasa de 3.716 pinos insignias, con una cubicación aproximada de 857 metros cúbicos, existentes en el monte Aldave, propiedad del Ayuntamiento.

Duración del contrato.—Hasta el día 30 de septiembre de 1958, los pagos serán efectuados: el 50 por 100 a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta y el otro 50 por 100 a los tres meses, contados desde esa fecha.

Tipo de licitación.—950.000 pesetas. Fianza provisional, el 5 por 100; el definitivo, 20 por 100.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio, o sea veinticuatro horas antes de la apertura.

Para tomar parte en la subasta deberán estar provistos del certificado profesional de la clase A, B o C.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vergara, 31 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, número, referente al aprovechamiento forestal del monte Aldave, propiedad del Ayuntamiento de Vergara, se comprometo a efectuar el referido aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones impuesto, y ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Vergara de de 1957.—El interesado (firma y rúbrica). 6.965.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números 270 al 348-57, por salarios, a instancias de Luciano Fraile y otros contra la Empresa Ginés Navarro e Hijos, S. A., con fecha 30 de marzo pasado se dictó sentencia, cuyo fallo es, como sigue: «...Fallo: Desestimando las demandas que por plus de distancia formulan los obreros Jenaro Alarza Sánchez, José Alarza Rivera, Isidro Alvarez Martines, Emilio Alvarez Mirón, Emiliano Barquero Martín, Alfredo Blázquez Muñoz, Pedro Blázquez Muñoz, Antonio Blázquez Pino, Angel Bravo Miguel, Justo Bravo Miguel, Tomás Bravo Miguel, Prudencio Bravo Orellana, Ramón Cartas Rubio, Crescencio Fernández González, Francisco Fernández Ortega, Nicasio Fernández Rodríguez, Amalio Fraile Fraile, Eulalio Fraile Fraile, Luciano Fraile Ortega, Juan Fraile Sánchez, Augusto García Ortega, Francisco García Zamora, Joaquín González Arcón, Nazario González Fernández, Francisco González García, Emilio González Sánchez, Claudio Jiménez Fraile, Julio Jiménez Sánchez, Honorio Juárez Soler, Valeriano López González, Castor López López, Domingo Miguel García, Manuel Miguel Mirón, Antonio Miguel Sánchez, Gabriel Miguel Rivera, Victoriano Miguel Rivera, Ramón Miguel Sánchez, Leandro Miguel Soler, Benito Mirón García, Francisco Mirón Fernández, Antonio Mirón Ovejero, Vicente Moreno González, Domingo Moreno Miguel, Juan Ortega Alarza, Francisco Ovejero Muñoz, Eusebio Pedraza Martínez, José Pedraza Martínez, Amalio Prieto Camacho, Francisco Rubio Barquero, Amador Rubio Jiménez, Juan Rubio Jiménez, Marteliano Rufo Curiel, Amador Rubio Barquero, Alfredo Rubio Fraile, Julio Rubio Fraile, Trinidad Rubio López, Enrique Sánchez Cartas, José Sánchez Barroso, Emiliano Sánchez Curiel, Juan Sánchez Curiel, Vidal Sánchez Fernández, Domingo Sánchez García, Leandro Sánchez García, Nicolás Sánchez García, Benito Sánchez González, Juan Sánchez González, Pablo Sánchez González, Miguel Sánchez Gutiérrez, Víctor Sánchez López, Emiliano Sánchez López, Justo Sánchez Miguel, Agustín Sánchez Muñoz, Marciano Sánchez Muñoz, Vicente Simón González, Juan Blázquez Muñoz, Vidal Zamora López, Eulalio Zamora Martín y Manuel Zamora Muñoz, debo absolver y absuelvo de las mismas a la Empresa demandada Ginés Navarro e Hijos, S. A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, pudiendo anunciarlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los obreros relacionados anteriormente, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cáceres, 10 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado (ilegible).

4.257.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en providencia de esta fecha, ha admitido demanda incidental incoada por doña Francisca Asenjo Sanz contra el señor Abogado del Estado, doña Benedicta García Serrano, asistida de su esposo, si fuere casada; don José Moya López, don Juan López Zapata y los herederos de doña Rafaela Caballero López, sobre declaración de pobreza, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos de doña Rafaela Caballero López se expide la presente en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando a disposición de dichos demandados en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

4.262.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don José Melgar Alonso contra su esposa, doña Josefa Gilaber Dopico, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derechos y otros extremos, por providencia dictada en el día de hoy, he acordado emplazar a la demandada, doña Josefa Gilaber Dopico, por edictos, dado su ignorado domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Josefa Gilaber Dopico expido el presente en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

7.468.

MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hace saber: Que el día veinte de julio próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

1.ª Suerte de tierra con olivos y almendros radicante en término de Casabermeja, paraje Lagar de la Chozas, partido de Madroñar y Chapea, término judicial de Colmenar, de cabida diez hectáreas setenta y cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas. Lindando: Al Norte, con Juan Aguilar; Este, tierras del mismo; Sur, Francisco Gómez Aguilar, y Oeste, de Leandro del Castillo Pasalagua. Valorada en cuarenta mil pesetas.

2.ª Otra finca de igual clase radican-

te en el mismo término, paraje y partido, de 59 áreas y 70 centiáreas, que linda: Al Norte, la casa de José Aguilar; al Este, finca de Gertrudis Rivera Zamorano; Sur, el Arroyo, y al Oeste, de Gertrudis Rivera Zamorano. Valorada en cuatro mil pesetas.

3.ª Otra finca de igual clase y cabida que la anterior radicante en el mismo paraje, término y partido, que linda: Al Norte, casa de José Aguilar; al Este, finca de Gertrudis Zamorano; al Sur y Oeste, tierras de Juan Aguilar Aguilar, hoy de Miguel Jiménez Sánchez. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

4.ª Otra finca de igual clase radicante en el mismo sitio que las anteriores, de cabida una fanega, equivalente a sesenta áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: Al Este, con fincas de Francisco Aguilar Aguilar; al Oeste, de Miguel Jiménez Sánchez; al Norte, de Sebastián Valenzuela Vargas, y al Sur, finca de Gertrudis Rivera Zamorano. Valorada en cuatro mil pesetas.

5.ª Casa en el Lagar de la Chozas, término de Casabermeja, en el partido del Madroñar y Chapea, distrito judicial de Colmenar, de una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, y consta de dos pisos, cubierta de teja, que linda: Al Este o izquierda, entrando, con el camino; al Oeste, otro camino; al Sur, o fondo, casa de José Aguilar, y al frente o Norte, con camino. Valorada en cinco mil pesetas.

6.ª Una rústica en el sitio de Chaperas o Lagar de Cueto, término de Casabermeja, de tres fanegas y media, aproximadamente, de tierra de olivar, equivalente a dos hectáreas once áreas y veintinueve centiáreas, que linda: Al Este, con olivar de Francisco Sánchez Aguilar y otro de Pedro Vega Aguilar; al Oeste, con don Manuel Báez Gálvez; al Norte, Miguel Sánchez Gómez, y al Sur, con Francisco Sánchez Aguilar. Valorada en diez mil pesetas.

7.ª Otra de tierra de secano y pastoreo, hoy con olivos, en el Lagar de Cueto, en el partido denominado Chaperas, del término de Casabermeja, de siete hectáreas ochenta y cuatro áreas y ochenta y una centiáreas, con una quinta parte de la casa de dicho Lagar, cuya parte de casa forma porción independiente. Valorada, con inclusión de la casa, en sesenta mil pesetas.

8.ª Otra tierra de igual cultivo en el mismo sitio, partido y término, de cabida de dos hectáreas treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Al Este, con olivar y almendros de José Sánchez Gómez; Oeste, igual cultivo de Miguel Sánchez Gómez; Norte, camino, y Sur, Francisco Sánchez Aguilar y Pedro Vega Aguilar. Valorada en quince mil pesetas.

9.ª Otra rústica en el Lagar de Cueto, partido de Chaperas, término de Casabermeja, constituida por las parcelas que a continuación se describen, todas de manchón y olivos.

a) Una de cinco fanegas o tres hectáreas un área y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Al Este, con finca de Pedro Vega Aguilar; al Norte, con la de Antonio Aguilar González; al Oeste, la de Catalina Serra Pino, y al Sur, la de José Sánchez Gómez.

b) Otra de igual cabida, que linda: Al Este, con finca de Miguel Sánchez Gómez; al Norte, la de Catalina Serra Pino; al Oeste, de Pedro Vega Aguilar, y Sur, el camino.

c) Otra de dos fanegas, equivalentes

Núms. de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Núms. de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Núms. de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
--	---	--	---	--	---

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto, canjeada en 1949

Serie A			Serie B			Serie C			Serie D			Serie E			Serie F			Serie G			Serie H																																																											
520	51.901 a	52.000	179	1.781 a	790	305	3.041 a	50	217	217	61	61	451	451	478	478	43	1.261 a	90	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90																															
728	72.701 a	800	363	3.621 a	30	1.759	17.581 a	90	2.292	22.911 a	20	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90
753	75.201 a	300	3.196	31.951 a	60	1.825	18.241 a	50	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
1.537	153.601 a	700	3.360	33.591 a	600	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			4.475	44.741 a	50	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			4.618	46.171 a	80	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			5.327	53.261 a	70	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			5.795	57.941 a	50	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			6.315	63.141 a	50	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			6.653	66.521 a	30	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
			6.745	67.441 a	50	1.996	19.951 a	60	2.711	27.101 a	10	2.778	27.771 a	80	2.862	28.611 a	20	5.246	52.451 a	460	6.870	66.691 a	700	6.763	67.621 a	630	6.851	68.501 a	510	7.131	71.301 a	310	7.420	74.191 a	200	7.382	7.382	7.725	7.725	7.889	7.889	247	49.201 a	400	259	51.601 a	800	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			

Emisión de 20 de enero de 1950, al 4 por 100

Serie A			Serie B			Serie C			Serie D			Serie E																																
12	11.001 a	12.000	32	31.001 a	32.000	39	19.001 a	500	100	19.801 a	20.000	43	1.261 a	90	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90
52	51.001 a	52.000	170	169.001 a	170.000	155	77.001 a	500	150	29.801 a	30.000	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
117	116.001 a	117.000	212	211.001 a	212.000	200	99.501 a	100.000	157	31.201 a	400	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
168	167.001 a	168.000	251	250.001 a	251.000	221	110.001 a	500	213	42.401 a	600	207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
214	213.001 a	214.000	295	294.001 a	295.000	331	165.001 a	500				207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			
479	478.001 a	479.000	466	465.001 a	466.000	380	189.501 a	190.000				207	6.181 a	210	209	6.241 a	70	225	6.721 a	50	362	10.831 a	60	426	12.751 a	80	539	16.141 a	70	605	18.121 a	50	768	23.011 a	40	864	25.891 a	920	873	26.161 a	90			

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.—Visto bueno: Por el Gobernador, Antonio R. Morales de Setién. 3.937.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de

Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 23 de noviembre de 1956 por la S. A. Cros:

255.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 845.001

a 1.100.000, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros los números 845.001 al 866.250 y 900.001 al 1.050.000.

Dichas acciones tienen iguales derechos políticos y económicos que las anteriormente emitidas por la citada Sociedad y concurrirán con ellas en los resultados del ejercicio de 1957 y sucesivos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.^a de la Rasilla.

7.559.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de pinturas para la flota.

La documentación podrá examinarse en la Central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, 6, Madrid; días laborables de diez a doce.

Las proposiciones en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos o enviados por correo certificado con acuse de recibo, terminando el plazo el día 11 de julio próximo, a las doce horas, no admitiéndose ninguna proposición fuera del mismo.

SALTOS DEL NANSA, S. A.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SERIES A Y B

De acuerdo con lo previsto en las escrituras de creación de las obligaciones simples, series A. y B., de esta Sociedad, se hace público que en el sorteo verificado el día 12 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones simples, serie A., al 5 por 100, números:

680 al	689	36.360 al	36.369
750 »	759	40.540 »	40.549
3.640 »	3.649	41.450 »	41.459
5.350 »	5.359	42.420 »	42.429
6.200 »	6.209	44.450 »	44.459
6.430 »	6.439	45.150 »	45.159
8.570 »	8.579	48.540 »	48.549
9.370 »	9.379	48.760 »	48.769
9.570 »	9.579	49.430 »	49.439
12.210 »	12.219	49.730 »	49.739
12.620 »	12.629	50.530 »	50.539
13.390 »	13.399	54.590 »	54.599
13.850 »	13.859	55.480 »	55.489
14.430 »	14.439	58.430 »	58.439
15.360 »	15.369	59.480 »	59.489
22.050 »	22.059	60.560 »	60.569
22.460 »	22.469	63.840 »	63.849
23.750 »	23.759	64.250 »	64.259
26.640 »	26.649	68.640 »	68.649
28.140 »	28.149	69.450 »	69.459
29.130 »	29.139	71.740 »	71.749
29.530 »	29.539	72.610 »	72.619
31.480 »	31.489	73.650 »	73.659
32.550 »	32.559	76.760 »	76.769
33.630 »	33.639	78.520 »	78.529
34.430 »	34.439	78.880 »	78.889
35.940 »	35.949	79.550 »	79.559

Obligaciones simples, serie B., al 6 por 100, números:

390 al	399	17.540 al	17.549
1.060 »	1.069	17.640 »	17.649
1.600 »	1.609	17.750 »	17.759
2.410 »	2.419	18.240 »	18.249
2.430 »	2.439	19.220 »	19.229
3.730 »	3.739	19.600 »	19.609
4.280 »	4.289	19.620 »	19.629
4.510 »	4.519	19.820 »	19.829
5.300 »	5.309	20.030 »	20.039
5.920 »	5.929	20.180 »	20.189
6.150 »	6.159	20.310 »	20.319
6.660 »	6.669	20.350 »	20.359
7.210 »	7.219	20.410 »	20.419
7.450 »	7.459	20.470 »	20.479
7.590 »	7.599	20.950 »	20.959
7.720 »	7.729	22.020 »	22.029
7.890 »	7.899	22.470 »	22.479
8.340 »	8.349	23.370 »	23.379
9.010 »	9.019	23.390 »	23.399
9.410 »	9.419	23.610 »	23.639
9.450 »	9.459	23.780 »	23.789
9.720 »	9.729	24.220 »	24.229
10.170 »	10.179	26.380 »	26.389
10.940 »	10.949	26.390 »	26.399
11.500 »	11.509	26.430 »	26.439
11.590 »	11.599	26.530 »	26.539
11.970 »	11.979	26.980 »	26.989
12.040 »	12.049	27.750 »	27.759
12.180 »	12.189	28.150 »	28.159
12.210 »	12.219	28.550 »	28.559
12.270 »	12.279	29.040 »	29.049
12.530 »	12.539	29.270 »	29.279
12.560 »	12.569	29.800 »	29.809
12.820 »	12.829	29.840 »	29.849
13.100 »	13.109	30.210 »	30.219
13.110 »	13.119	30.230 »	30.239
13.120 »	13.129	30.310 »	30.319
14.220 »	14.229	30.450 »	30.459
15.020 »	15.029	30.790 »	30.799
15.770 »	15.779	31.010 »	31.019
15.830 »	15.839	31.220 »	31.229
16.140 »	16.149	31.490 »	31.499
16.230 »	16.239	32.320 »	32.329
16.640 »	16.649	32.490 »	32.499
16.800 »	16.809	35.490 »	35.499
17.200 »	17.209	35.520 »	35.529
17.310 »	17.319	35.960 »	35.969
17.500 »	17.509		

36.070 al	36.079	45.200 al	45.209
36.820 »	36.829	45.660 »	45.669
38.330 »	38.339	45.730 »	45.739
38.790 »	38.799	46.120 »	46.129
38.810 »	38.819	46.390 »	46.399
38.870 »	38.879	46.520 »	46.529
40.340 »	40.349	46.600 »	46.609
40.910 »	40.919	46.690 »	46.699
41.330 »	41.339	47.500 »	47.509
42.780 »	42.789	48.770 »	48.779
42.920 »	42.929	49.050 »	49.059
42.990 »	42.999	49.070 »	49.079
44.290 »	44.299	49.210 »	49.219
45.140 »	45.149		

El reembolso de dichas obligaciones se efectuara desde el día primero de julio próximo, coincidiendo con el pago del cupon número 25 de las obligaciones serie A., y del cupon número 19 de las obligaciones serie B., que vencen en la mencionada fecha.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Federico Corral y Felii. 7.481.

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

Domicilio social: Barcelona

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en la subasta celebrada para la amortización de obligaciones, en cumplimiento del artículo sexto del Convenio aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta ciudad, en fecha 11 de junio de 1946, han sido adquiridos los títulos siguientes:

Emisión 1919-20	—	1.612
Emisión 1922	—	1.117
Emisión 1924	—	800
Emisión 1927	—	11

La cantidad de pesetas 1.166.988,45, destinada a la amortización de obligaciones de las emisiones 1919-20, 1922 y 1924, ha quedado absorbida por los títulos ofrecidos en subasta.

De la suma de 702.681,75 pesetas destinada a la amortización de títulos pertenecientes a la emisión de 1927 se han aplicado 5.499,89 pesetas a la amortización de los títulos de dicha emisión ofrecidos en subasta y el resto, o sea pesetas 697.181,86, se ha aplicado a la amortización de la totalidad de los títulos restantes de la expresada emisión, por sorteo y a la par, habiendo resultado amortizados los títulos que a continuación se consignan, y que son las totalidad de los que restaban en circulación de la emisión antedicha, quedando un sobrante de pesetas 181,86 disponibles para aplicar a amortizaciones futuras de obligaciones hipotecarias:

22 a 39,	71 a 80,	172,	201,	207 a 10,
221 a 30,	233 a 40,	259 a 60,	271 a 80,	291 a 300,
371 a 79,	401 a 10,	521 a 30,	541 a 45,	549 a 50,
765 a 70,	801 a 20,	836 a 40,	853, 856 a 60,	863 a 65,
867 a 75,	921 a 40,	971 a 74,	1.001, 1.007, 1.024 a 28,	1.036 a 40,
1.121 a 28,	1.311 a 22,	1.391 a 93,	1.395 a 99,	1.420, 1.454 a 57,
1.474 a 79,	1.511 a 16,	1.552 a 66,	1.568 a 70,	1.581 a 85,
1.589 a 99,	1.651 a 59,	1.661 a 64,	1.681 a 88,	1.801 a 10,
1.872 a 77,	1.879 a 80,	1.884 a 90,	1.991 a 96,	2.000, 2.043 a 49,
2.071 a 77,	2.182 a 93,	2.301 a 30,	2.341 a 44,	2.371, 2.373 a 78,
2.421 a 24,	2.481 a 90,	2.541 a 50,	2.586 a 89,	2.655 a 57,
2.660, 2.741 a 47,	2.761 a 66,	2.831 a 39,	2.852 a 53,	2.859 a 60,
2.885 a 89,	2.961, 2.967 a 71,	2.978 a 80,	3.001 a 7,	3.050, 3.061 a 67,
3.070, 3.141 a 43,	3.153 a 54,	3.156, 3.158 a 60,	3.181, 3.184 a 85,	3.187 a 89,
3.235 a 40,	3.261 a 66,	3.270, 3.292, 3.294 a 95,	3.296, 3.359 a 60,	3.411 a 20,
3.482, 3.490, 3.636 a 38,	4.020, 4.090 a 100,	4.121 a 23,	4.127 a 30,	4.171

a 80,	4.191 a 94,	4.202 a 10,	4.321 a 23,	4.326, 4.328 a 40,	4.421 a 30,	4.451 a 60,	4.471 a 75,	4.477 a 80,	4.501 a 10,	4.534 a 37,	4.540, 4.710 a 11,	4.713, 4.715 a 17,	4.765 a 70,	4.801 a 3,	4.809 a 10,	4.831 a 42,	4.844 a 50,	4.861 a 63,	4.865, 4.881 a 900,	4.918 a 20,	4.978, 4.980, 5.013 a 17,	5.020, 5.034 a 44,	5.046 a 50,	5.221 a 30,	5.241 a 48,	5.292 a 300,	5.401 a 2,	5.404 a 10,	5.510, 5.525 a 90,	5.801 a 3,	5.805, 5.816 a 20,	5.832 a 34,	5.840, 5.891 a 910,	5.991 a 93,	5.998 a 6.000,	6.022 a 24,	6.081 a 90,	6.111 a 14,	6.131 a 32,	6.137, 6.177 a 30,	6.183 a 88,	6.231 a 36,	6.238 a 40,	6.322 a 25,	6.330, 6.411 a 12,	6.416 a 20,	6.435, 6.446 a 50,	6.602 a 7,	6.721 a 30,	6.731 a 85,	6.825 a 29,	6.841 a 43,	6.867, 6.872, 6.879 a 80,	6.891 a 96,	6.941 a 43,	6.947 a 49,	6.951 a 55,	7.081 a 82,	7.191 a 200,	7.341 a 50,	7.401 a 12,	7.414 a 20,	7.454 a 60,	7.671 a 90,	7.701 a 10,	7.721 a 30,	7.753 a 64,	7.831 a 32,	7.835 a 38,	7.831, 7.906 a 10,	7.936 a 40,	7.961 a 90,	8.051, 8.053 a 70,	8.101 a 2,	2.121 a 22,	8.130, 8.231 a 50,	8.401 a 6,	8.581 a 82,	8.586 a 605,	8.731 a 35,	8.739 a 40,	8.791 a 800,	8.821 a 30,	8.911 a 14,	8.916 a 21,	9.064 a 66,	9.133 a 40,	9.156 a 60,	9.172 a 80,	9.191 a 200,	9.251 a 53,	9.258 a 60,	9.291 a 315,	9.318 a 20,	9.341 a 50,	9.411 a 13,	9.415, 9.418 a 19,	9.501 a 3,	9.511 a 14,	9.516 a 26,	9.611 a 12,	9.641 a 45,	9.734, 9.931 a 33,	9.935 a 36,	9.961 a 65,	10.061 a 62,	10.070, 10.141 a 44,	10.148 a 49,	10.171, 10.211 a 13,	10.222 a 24,	10.227 a 30,	10.261 a 68,	10.474 a 75,	10.477 a 80,	10.495 a 98,	10.500, 10.511, 10.513 a 20,	10.589 a 90,	10.701, 10.706 a 8,	10.710 a 20,	10.814, 10.816 a 20,	10.827 a 30,	10.851 a 54,	10.860, 10.931 a 37,	11.044, 11.046 a 49,	11.063 a 70,	11.082 a 87,	11.089.
-------	-------------	-------------	-------------	--------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	--------------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---------------------	-------------	---------------------------	--------------------	-------------	-------------	-------------	--------------	------------	-------------	--------------------	------------	--------------------	-------------	---------------------	-------------	----------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	-------------	--------------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	-------------	-------------	--------------------	------------	-------------	--------------------	------------	-------------	--------------	-------------	-------------	--------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	-------------	-------------	--------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	-------------	-------------	--------------	----------------------	--------------	----------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------------------------	--------------	---------------------	--------------	----------------------	--------------	--------------	----------------------	----------------------	--------------	--------------	---------

Dichos títulos, sin cupón adherido, serán reembolsados a la par a partir del día 21 de los corrientes, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Establecimientos bancarios siguientes:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Barcelona, 15 de junio de 1957.—El Consejo de Administración. 7.508.

SOCIEDAD ANONIMA DE FUERZAS ELECTRICAS

(S. A. F. E.)

En Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 29 de mayo último, ha sido acordada la fusión de Sociedad Anónima de Fuerzas Eléctricas (S. A. F. E.) con Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A. (LUTE), mediante la absorción de aquella por esta última y consiguiente transmisión en bloque del patrimonio social de la primera a la segunda.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se publica el presente anuncio, haciéndose saber, que tanto los accionistas de la Sociedad como los acreedores de la misma pueden examinar el texto completo del acuerdo referido y el balance cerrado en el día anterior al de la Junta, en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, para su conocimiento y ejercitar, si así lo estiman, los derechos que les concede la Ley expresada.

Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A. (LUTE) ampliará su capital en la medida necesaria para realizar esta operación, según acuerdo tomado en su Junta general extraordinaria de accionistas de la misma fecha, mediante la emisión de acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales cada una, de iguales características a las de igual clase

hoy en circulación, que se canjearán por las que entreguen los accionistas de nuestra Sociedad que no asistieron a nuestra indicada Junta general extraordinaria y se adhieran por escrito al acuerdo de fusión en ella tomado, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último presente anuncio a que se refieren los artículos 134, 135 y 144 de la citada Ley. El canje se efectuará por acciones de nuestra Sociedad en condiciones de paridad nominal, tanto por lo que se refiere a las acciones fundacionales como a las preferentes y ordinarias o a cuartos de acción de cualquiera de ellas, y a este efecto, las acciones fundacionales y los cuartos de acción deberán agruparse hasta formar lotes de quinientas pesetas nominales.

Los accionistas que no se adhieran al acuerdo de fusión tendrán derecho a percibir por sus acciones la parte que les corresponde en el patrimonio social, según el citado balance, cerrado el día anterior al del acuerdo.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Oriol y Urquijo.

7.316. y 2.ª 19-6-1957

«ALBERT», SOCIEDAD ANONIMA

DURANGO

De conformidad con lo que señalan para el caso los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las once de la mañana del día 27 de junio de 1957, en primera convocatoria, y de no poder celebrarse, veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Propuesta del Consejo de Administración a la Junta de ampliar el capital social.

Segundo.—Modificación de los artículos 50 y 12 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorizar al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Durango, 12 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.381.

INMOBILIARIA OBRAS URBANAS, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita a Junta general de señores accionistas para el día 27 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Carmelo Gil, 11, primero, en primera convocatoria, y para el día 28 de junio, también a las doce horas y en el mismo local, para celebrar, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiere concurrido el número de accionistas legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de todos los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.

Para poder tomar parte en la Junta los señores accionistas deberán depositar en el domicilio social, con tres días de antelación a la celebración, sus títulos o

certificados suscritos por el Banco don- de los tuvieran depositados.

Bilbao, 14 de junio de 1956.—E. Presidente del Consejo de Administración, 4.380.

* * *

I. S. S. A.

INMOBILIARIA SEGOVIANA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce horas, en el domicilio social (local sala de fiestas «Las Sirenas»), en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, 29, para someter a su examen y aprobación la gestión social, las cuentas del ejercicio de 1956 y el nombramiento de los censores de cuentas.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.373.

* * *

EXPLOTACIONES FORESTALES Y AGRICOLAS, S. A.

(EFYASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Marqués de Santa Cruz, 14, primero el día 27 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Renovación de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas. De no poder constituirse la Junta en primera convocatoria por no reunir la mayoría, necesaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día, 28, en el mismo local e igual hora de la mañana.

Oviedo, 8 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo, Dionisio F. Nespral y Aza.

7.551.

* * *

SOLIZA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general ordinaria, que se reunirá, en primera convocatoria, el día 27 del mes en curso, a las diecinueve horas, en el local de la Sociedad, Pelayo, 52, principal, y de no concurrir suficiente número de accionistas para celebrarla en primera convocatoria, queda desde ahora convocada, en segunda para el día siguiente, a la misma hora y lugar.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 7.531.

* * *

LA FORTUNA, S. A.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Rey, 34, Madrid, a las cuatro treinta horas de la tarde del día 10 de julio de 1957, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Ratificación, si procede, de nombramientos de Consejeros.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Propuesta del Consejo para bonificar el consumo a los señores accionistas.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 10 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Amadeo Saguar Rubio, 4.394.

* * *

PASAJE GERMANIAS, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se ha de celebrar en esta ciudad, en su local social, Gran Vía de Germanias, 10, el día 28 de junio de 1957, a las dieciocho horas, o en segunda convocatoria, si procediera, al día siguiente, a la misma hora.—El Consejo de Administración, 7.514.

* * *

HARINERA LA RAIZ, S. A.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Bailén, núm. 19, para tratar de los siguientes asuntos: Presentación de balance cerrado el día 31 de diciembre de 1956 y demás asuntos reglamentarios.

Dicha reunión se celebrará el 20 de junio próximo, a las once de la mañana, 'Alcalá de Guadaira, 22 de mayo de 1957.—El Secretario, J. Méndez, 4.385

* * *

LA INDUSTRIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de La Palma, número 27, el próximo día 25 del corriente mes de junio, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente, en segunda, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 26, con el orden del día que se expresa a continuación:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Informe del Consejo de Administración.

3.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

4.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

5.º Nombramiento de los censores de cuentas para el año 1957.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Se ruega a los señores accionistas puntualidad.

Madrid, 4 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Cipriano Mancebo, 7.599.

* * *

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON, S. A.

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de junio, a las once treinta horas, en el domicilio social (Coso, 36), con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de Consejeros y censores.

Zaragoza, 7 de junio de 1957.—El Consejero-Secretario, 7.592.